



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DERECHO**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA  
REPÚBLICA**

**TEMA:**

**“EL EXPENDIO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS SUJETAS A  
FISCALIZACIÓN, VULNERANDO EL DERECHO AL BUEN VIVIR EN LA  
CIUDAD DE GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2021”**

**AUTOR:**

**GABRIEL BLADIMIR GUAMÁN REA**

**TUTOR:**

**MSC. JAVIER VELOZ SEGURA**

**Guaranda- Ecuador**

**AÑO-2022**

**Universidad Estatal De Bolívar**  
**Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas**

**Certificación de Autoría**

Yo, **Msc. Javier Veloz Segura**, Tutor de la modalidad de Proyecto de Investigación, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al tenor de lo previsto en el Reglamento de la Unidad de Titulación; bajo juramento **CERTIFICO**: Que el Señor; Gabriel Bladimir Guamán Rea, ha desarrollado su proyecto de titulación cumpliendo con las sugerencias y observaciones realizadas el suscrito tutor a su trabajo de proyecto de investigación que tiene por tema **“EL EXPENDIO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, VULNERANDO EL DERECHO AL BUEN VIVIR EN LA CIUDAD DE GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2021”**, el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad, siendo de su propia autoría por lo que tengo a bien apropiar el mismo y autorizar su presentación para la obtención de su calificación por parte del tribunal.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad al interesado, hacer el uso del presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del tribunal respectivo.

Atentamente,



**Msc. Javier Veloz Segura**

**Tutor del Proyecto de Investigación**

## Declaración de Autenticidad de Autoría



Yo, **Gabriel Bladimir Guamán Rea**, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; bajo juramento **DECLARO** libre y voluntaria que el presente trabajo de titulación de proyecto de investigación, con el tema; **“EL EXPENDIO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, VULNERANDO EL DERECHO AL BUEN VIVIR EN LA CIUDAD DE GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2021”**, ha sido realizado con las tutorías del Docente Msc. Javier Veloz Segura, siendo un trabajo de mi autoría, dejando a salvo el criterio de terceros que son citados a lo largo del desarrollo del presente estudio jurídico y doctrinario del proyecto de investigación, en tal virtud eximo a la Universidad y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Atentamente,

**Gabriel Bladimir Guamán Rea**  
**Investigador**



Factura: 001-002-000021958



20220203001D00427

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20220203001D00427**

Ante mí, NOTARIO(A) GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) GABRIEL BLADIMIR GUAMAN REA portador(a) de CÉDULA 0202417275 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUARANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACION DE AUTENTICIDAD DE AUTORIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CHIMBO, a 3 DE OCTUBRE DEL 2022, (16:21).

GABRIEL BLADIMIR GUAMAN REA  
CÉDULA: 0202417275

  
  
NOTARIO(A) GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CHIMBO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GUAMAN REA  
GABRIEL BLADIMIR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
BOLIVAR  
GUARANDA  
GUANUJO  
FECHA DE NACIMIENTO 1995-05-15  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO

020241727-5

INSTRUCCIÓN:

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUAMAN TANQUINO ANGEL GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

REA CHICAIZA MARIA ANGELITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUARANDA

2019-03-23

FECHA DE EXPIRACIÓN

2029-03-23

V444312442



00011843



*[Signature]*  
Notario

*[Signature]*  
Notario



CERTIFICADO DE  
VOTACIÓN



BOLIVAR

83401074



GUARANDA

GUANUJO

ZONA 1

JUNTA Nº 0012 MASCULINO

0202417275

GUAMAN REA GABRIEL BLADIMIR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CHIMBO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ...01... fojas útiles.

Chimbo, a 03 OCT 2022

*[Signature]*  
DR. ANTONIO CHAVEZ-CH. MSc.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CHIMBO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0202417275

Nombres del ciudadano: GUAMAN REA GABRIEL BLADIMIR



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: GUAMAN TANQUINO ANGEL GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: REA CHICAIZA MARIA ANGELITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO - BOLIVAR-CHIMBO-NT 1 - BOLIVAR - CHIMBO



N° de certificado: 229-772-53737



229-772-53737

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## **Dedicatoria**

Dedicó este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres que han sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores los cuales me han ayudado a seguir adelante en los momentos más difíciles.

A mi hermano Edwin Gonzalo Guamán, que desde el cielo me ilumina para cumplir con mis proyectos.

Gracias.

*Gabriel Bladimir Guamán Rea*

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por bendecirme la vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y debilidad.

Gracias a mis padres: Ángel Gonzalo Guamán y María Angelita Rea, por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

Agradezco a mis docentes de la Carrera de Derecho Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión, de manera especial, al Msc. Javier Veloz, tutor de mi Proyecto de Investigación, quien me ha guiado con su paciencia y rectitud como docente.

*Gabriel Bladimir Guamán Rea*



**Tema**

“EL EXPENDIO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, VULNERANDO EL DERECHO AL BUEN VIVIR EN LA CIUDAD DE GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2021”

## Índice

Certificación de Autoría.....	I
Declaración de Autenticidad de Autoría.....	II
Dedicatoria.....	III
Agradecimiento.....	IV
Tema .....	V
Índice .....	VI
Resumen.....	XI
Glosario de términos .....	XII
Introducción .....	XIV
CAPÍTULO I .....	1
PROBLEMA.....	1
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.2 Formulación del problema .....	3
1.3 Objetivos de la investigación .....	4
1.4 Justificación .....	5
CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEÓRICO .....	6
2.1 Antecedentes .....	6
2.2. Fundamentación teórica .....	8
2.2.1 Las sustancias sujetas a fiscalización.....	8
2.2.2 Concepto de drogas.....	10
2.2.3 Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas .....	11
2.2.4 El Código Orgánico Integral Penal en relación a las sustancias ilícitas ...	13

2.2.5 La drogadicción .....	15
2.2.6 Personas en riesgo de consumo de sustancias sujetas a fiscalización.....	17
2.2.7 El expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización como problemática social .....	18
2.2.8 El consumo de drogas como problema de salud publica.....	19
2.2.9 Las sustancias sujetas a fiscalización como un problema de seguridad ...	20
2.2.10 El Derecho al buen vivir .....	22
2.2.11 El derecho al buen vivir en la Constitución de la República del Ecuador .....	25
2.2.12 Derecho a la salud.....	27
2.2.13 El expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización y la vulneración al derecho constitucional al buen vivir .....	28
2.3 Hipótesis .....	32
2.4 Variables .....	32
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>33</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO.....</b>	<b>33</b>
3.1 Ámbito de estudio.....	33
3.2 Tipos de investigación .....	33
3.3 Nivel de investigación .....	33
3.4 Método de investigación.....	34
3.5 Diseño de investigación.....	34
3.6 Población, muestra.....	34
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	35
3.8 Procedimiento de recolección de datos.....	36
3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos.....	36
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>37</b>
<b>RESULTADOS .....</b>	<b>37</b>
4.1 Presentación de resultados .....	37

4.2 Beneficiarios .....	45
4.3 Impacto de la investigación .....	45
4.4 Transferencia de resultados .....	45
Conclusiones.....	46
Recomendaciones .....	47
Bibliografía .....	48
ANEXOS .....	51

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> .....	37
Tabla 2 .....	38
Tabla 3 .....	39
Tabla 4 .....	40
Tabla 5 .....	41
Tabla 6 .....	42
Tabla 7 .....	43
Tabla 8 .....	44



## Índice de gráficos

Gráfico 1 .....	37
Gráfico 2 .....	38
Gráfico 3 .....	39
Gráfico 4 .....	40
Gráfico 5 .....	41
Gráfico 6 .....	42
Gráfico 7 .....	43
Gráfico 8 .....	44

## Resumen

El presente proyecto de investigación se realiza un análisis jurídico sobre el consumo y expendio de las sustancias sujetas a fiscalización y cómo esta problemática afecta al derecho al buen vivir dentro de la ciudad de Guaranda, el consumo de sustancias psicotrópicas en estos últimos años se ha vuelto un inconveniente social muy grave que afecta en gran medida a los jóvenes, si bien existen sanciones determinadas en la ley para el expendio de estas sustancias no han sido suficientes para erradicar dicho consumo, esto debido a que no existen programas enfocados en la prevención sobre el consumo y expendio de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Para el desarrollo de esta investigación se utilizó el método inductivo, el cual permite realizar un análisis desde la normativa constitucional y penal sobre las sustancias sujetas a fiscalización y cómo afectan al derecho al buen vivir, el método deductivo permite comprender el alcance del derecho al buen vivir, el método analítico se enfocó en analizar como el consumo de las sustancias sujetas a fiscalización pueden afectar el diario vivir. En el desarrollo de la investigación efectuada se puede determinar que una de los resultados más relevantes es que dentro del lugar de estudio no se ha desarrollado programas de prevención para el expendio y consumo de drogas, los problemas sociales que ha generado esta problemática crecen cada vez de manera más visible en las calles de todas las ciudades del país.

**Palabras clave:** Consumo, Derecho al buen vivir, Expendió, Fiscalización, Prevención.

## Glosario de términos

**Adicción física:** La adicción física se produce en los sitios del cerebro en los cuales las neuronas han creado una necesidad del consumo compulsivo, por causa de que el cuerpo se ha acostumbrado a la droga.

**Adicción psicológica:** La adicción psicológica constituye la necesidad de consumo de una sustancia, que se manifiesta con un nivel de pensamientos o emociones, que surgen ante una situación estresante, o por algún problema.

**Adicción:** La adicción a las drogas se transforma en una enfermedad cerebral crónica, la cual provoca que una persona se suministre drogas repetidamente a pesar del daño que provoca dentro de su organismo, por lo que el uso repetido de las drogas cambia el cerebro y provoca la adicción.

**Consumidor:** Se denomina como consumidor o usuario, se refiere a la persona que consume drogas, el consumidor por lo general desarrollara afectaciones graves en su salud y en sus relaciones interpersonales, puede llegar a obtener las drogas de manera legal o ilegal.

**Consumo de drogas:** El consumo de drogas ilegales, es una problemática que se hace presente a escala mundial, estas causas desestabilizan en la sociedad, aumentando el riesgo por conductas anormales por parte de los que están directamente relacionados en el consumo

**Derechos:** Los derechos son un conjunto de mecanismos que aseguran la protección de las personas, estos se encuentran establecidos dentro del ordenamiento jurídico, mismos que son aplicados para el goce efectivo de los derechos.

**Drogadicción:** La drogadicción es el nombre que se le otorga a la enfermedad crónica, misma que se caracteriza principalmente por la búsqueda y el consumo compulsivo o incontrolable, por las drogas, aun sabiendo que estas pueden causar consecuencias perjudiciales para la salud de los consumidores.

**Drogas:** Las drogas son conocidas como todas aquellas sustancias químicas que pueden alterar el funcionamiento del cuerpo y mente, las drogas pueden incluir

medicamentos que hubieren sido recetados, por lo general pueden ser medicamentos de venta libre, como alcohol, tabaco y drogas ilegales.

**Expendio:** El expendio de droga es considerado como uno de los delitos que afecta a la sociedad y este es sancionado por las leyes penales, por lo general es desarrollado por los micro traficantes, los cuales utilizan distintas modalidades con los cuales evaden los controles y llegan con las dosis a los consumidores.

**Sumak kawsay:** El sumak kawsay, es denominado como el buen vivir en comunidad, pues en sociedad es donde se materializan la solidaridad y de respeto a la naturaleza, así como un estilo de vida en base los ciertos derechos garantizados por el Estado.

**Sustancias ilícitas:** Las sustancias ilícitas, por lo general, a las drogas ilegales o ilícita, las cuales están constantemente bajo un control internacional, las cuales pueden o no poseer un uso médico legítimo, estas son producidas, traficadas y consumidas con vulneración del marco legal.

**Trastornos:** Los trastornos que causa el consumo de drogas causa efectos negativos para los individuos y las comunidades, aún más por la dependencia de su uso, afectando el entorno social, familiar y la seguridad ciudadana.

## **Introducción**

En el presente estudio se aborda un tema de relevancia social muy importante, cómo es el consumo y expendio de las sustancias sujetas a fiscalización y su incidencia en el derecho al buen vivir, por ser un problema social de interés nacional es importante destacar cuál es su afectación en el diario vivir de los ciudadanos, para lo cual se ha desarrollado un análisis a la normativa jurídica, tanto constitucional y penal proporcionar un documento crítico.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 364 estipula que las adicciones son un problema de salud pública y que el Estado es el responsable de desarrollar programas coordinados para el control y prevención, además que debe ofrecer a las personas que se encuentran en esta situación un tratamiento y rehabilitación adecuada para evitar que esta problemática se agudiza, esta disposición constitucional solo ha quedado escrita, ya que se evidencia de la misma sociedad que no existe tal prevención o programas enfocados en prevenir el consumo y expendio de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Refiriéndonos al derecho al buen vivir es aquel estado en el que las personas pueden acceder a un ambiente sano y pacífico, este derecho se refiere prácticamente a que las personas puedan vivir en armonía, felicidad, equidad e igualdad conjuntamente en permanencia con la diversidad de culturas que se desarrollan a su alrededor, el buen vivir es aquella tranquilidad y paz social que el ser humano debe gozar sin restricciones de ningún tipo.

El derecho al buen vivir se ve afectado con el consumo de sustancias sujetas a fiscalización, porque impide que los ciudadanos accedan a ese ambiente de paz y tranquilidad, debido a que esta problemática desarrolla otros escenarios como la producción de actos delictivos que altera la cotidianidad de los ciudadanos y directamente su ambiente de paz y tranquilidad es vulnerado.

El proyecto de investigación se encuentra desarrollado bajo ciertos capítulos como son los siguientes:

El Capítulo II está enfocado en describir la problemática que se desarrolla por el consumo de las sustancias sujetas a fiscalización en el derecho al buen vivir, así



mismo se establecen los objetivos de la investigación, la justificación del estudio efectuado.

El Capítulo II conlleva la fundamentación teórica dónde se desarrollan temáticas referentes al tema de investigación con la finalidad de que el lector comprenda la investigación realizada, de modo que en este capítulo se aborda el tema del consumo de las sustancias sujetas a fiscalización y el derecho constitucional al buen vivir.

El Capítulo III contiene el ámbito de estudio, los tipos de investigación utilizados, métodos y técnicas empleadas para el desarrollo de la investigación, en definitiva, este capítulo comprende la parte metodológica de la investigación realizar.

El Capítulo IV contiene los resultados de la investigación y en este caso si llega a desarrollar la tabulación de las encuestas que fueron aplicadas a la población previamente escogida del Cantón Guaranda, los beneficiarios, el impacto de la investigación, Por último, se encuentra el desarrollo de las conclusiones y las recomendaciones a las que sé llegué de la investigación realizada.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA

### 1.1 Planteamiento del problema

El consumo de sustancias sujetas a fiscalización es uno de los problemas sociales ocultos en toda la sociedad, es así que principalmente este fenómeno social se ha convertido en un problema social muy trascendental, muchas de las veces se han confundido al consumo como la tenencia, este último es sancionado con una pena privativa de libertad. “La tenencia es una infracción y, por tanto, conlleva una sanción. El consumo está supeditado a la tenencia, por lo que la sanción recae sobre el teniente, salvo que demuestre adicción o un uso personal no sancionable” (Delgado, 2018), el consumo de sustancias psicotrópicas efectivamente vulneran el derecho al buen vivir, dado que impiden que el ser humano se focalice en desarrollarse de forma adecuada a favor de su bienestar y pueda cumplir con sus propósitos.

El artículo 364 de la Constitución de la República, señala dentro del Título VII, que trata del Régimen del buen vivir, Capítulo Primero, Inclusión y Equidad, Sección Segunda, Salud

Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización, ni se vulnerarán sus derechos constitucionales. El Estado controlará y regulará la publicidad de alcohol y tabaco.

Como podemos ver esta disposición constitucional, prohíbe castigar penalmente conductas que no supongan daño para otro, de tal forma que el consumo de sustancias sujetas a fiscalización al no ser sancionadas no puede ser tampoco restringidas, de tal forma que esto incide a que se propague con mucha más frecuencia y cada vez los índices sean más elevados, esto principalmente afecta a los adolescentes; ya que es el grupo que más consume dichas sustancias en la actualidad, además que este mismo problema deriva problemas como la delincuencia.

El Estado no logrado frenar este fenómeno que aqueja en la actualidad a muchas familias, a pesar de que el Art. 46 numeral 5, de la Constitución de la República, dispone que le corresponde al Estado adoptar las siguientes medidas y una de ellas está enfocada en el buen vivir como es, “*prevención contra el uso de estupefacientes y psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo*”, si bien desde las mismas instituciones educativas se promueve programas enfocados en la prevención del consumo a sustancias psicotrópicas no logra frenar este avance, debido a que estos programas no se encuentran desarrollados de manera eficiente dirigido a la realidad de la problemática del consumo.

La investigación se desarrolla en el Cantón Guaranda de la Provincia de Bolívar, pues en este cantón el consumo de sustancias catalogadas a fiscalización han aumentado considerablemente y de manera notoria vulnerando el derecho constitucional al buen vivir, de ahí que ha impedido que muchos adolescentes accedan a un nivel de vida adecuado, pues han desarrollado dependencia a estas sustancias, el expendio y consumo es vidente en nuestra ciudad, pero aun así no existen programas o políticas enfocadas a erradicar el consumo de sustancias psicotrópicas.

La problemática que se investiga se refiere al expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización que se desarrollan en el ciudad de Guaranda y que de manera directa vulnera el derecho constitucional del buen vivir de muchos adolescentes, quienes son los más vulnerables, el expendio de sustancias sujetas a fiscalización y su daño palpable en la salud, acarrea problemas sociales en incremento además de un gasto extra para la reducción de problemas de salud pública tomando en cuenta que se parte desde un pensamiento de responsabilidad colectiva con respecto a las adicciones como problema de salud pública en el Ecuador.

No existen programas de parte del ejecutivo o de los Gobiernos Locales que permitan prevenir el expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización, está falta de prevención y control hace que la problemática cada día llegué a más sectores del país, vulnerando el derecho al buen vivir, sino que genera un sinnúmero de problemas cómo la delincuencia común dónde muchos jóvenes son participes de actos delictivos con la finalidad de pagar sus dosis, pero la sociedad se ha vuelto normal que los jóvenes lleguen a consumir todo tipo de drogas.

La necesidad de realizar este proyecto radica con el fin de prevenir que el expendio y consumo de sustancias catalogadas a fiscalización que se encuentra desarrollándose de manera acelerada en el Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar, es así que este proyecto se enfocara principalmente en realizar un análisis crítico jurídico frente al problema del consumo de sustancias catalogadas a fiscalización, principalmente en la ciudad de Guaranda no existen cifras oficiales sobre la tenencia y consumo de sustancias catalogadas a fiscalización, sin embargo con el paso del tiempo cada vez es más evidente el observar a jóvenes en dicha actividad se sigue desarrollando cada vez más con más frecuencia, el acceso a estas sustancias puede darse en las distintas unidades educativas y entidades de educación superior.

### **1.2 Formulación del problema**

¿El expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización vulneran el derecho constitucional al buen vivir en el Cantón Guaranda?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **Objetivo general**

Realizar un análisis jurídico sobre el expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización frente a la vulneración derecho al buen vivir en la ciudad de Guaranda Provincia bolívar en el año 2021.

#### **Objetivos específicos**

- ✓ Identificar los programas referentes a la prevención de la tenencia y consumo de las sustancias sujetas a fiscalización en el Cantón Guaranda.
- ✓ Analizar el derecho constitucional del buen vivir desde de la Constitución de la República.
- ✓ Describir la afectación del expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización en el derecho constitucional al buen vivir.



## **1.4 Justificación**

El tema de investigación se justifica por su importancia en el ámbito social, puesto que el consumo de sustancias sujetas a fiscalización un problema social que a gran escala afecta a la mayoría de las familias donde existen personas que se dedican al consumo de sustancias psicotrópicas, de manera que esto impide el desarrollo de una vida adecuada en el cual la persona consumidora y los que les rodean puedan tener ese ambiente de paz y tranquilidad.

La relevancia de la investigación se justifica por ser un tema poco analizado en el país, a pesar de ser una problemática que se evidencia día a día en las calles de todas las ciudades, donde muchos jóvenes se han dedicado al consumo de sustancias sujetas a fiscalización vulnerando su propio derecho al buen vivir, donde muchas de las veces la misma sociedad es indolente ante estos hechos.

Para el desarrollo de la investigación se realiza un análisis a la normativa jurídica y un estudio doctrinario de lo que implica el consumo de sustancias sujetas a fiscalización y su afectación directa al derecho constitucional del buen vivir, para lo cual además se acude a realizar un estudio de campo con el fin de lograr datos cuantificables que permitan comprender de manera más objetiva el tema de investigación y como el consumo de drogas afecta al derecho al buen vivir.

La investigación se enfoca en determinar como el expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización afectó la salud, integridad y vida de las personas que se dedican a dicha actividad que no solo los problemas derivados de esta actividad vulneran a quienes se dedican a la misma, sino que afectan directamente a las personas que se encuentran alrededor impidiéndoles que desarrollen un nivel de vida adecuado con la paz y armonía que determina el derecho constitucional al buen vivir.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 Antecedentes

El Ecuador paso por múltiples cambios respecto a materia de drogas, tal es el caso que el año de 1916 emitió su primera ley de control de drogas denominada como Ley de control del opio, la cual tenía por finalidad el enjuiciamiento moral ante cualquier intento de consumo de opio, esto genero el origen de prohibicionista en el país. En el año de 1924 se emitió la Ley sobre la importación, venta y uso del opio, sus derivados y de los preparados de la morfina y de la cocaína, con la cual se amplió la prohibición a las sustancias como la morfina y la cocaína.

Posteriormente en el año de 1958, estas prohibiciones se extendieron ya no solo se enfocaba únicamente en sustancias estupefacientes, sino que se incluyó a los precursores químicos y materias primas reguladas por la Ley sobre el tráfico de materias primas, drogas y preparados estupefacientes, resaltando que en esta norma ya se incluye el término traficar, siendo este un verbo rector de un tipo penal. En noviembre del año 1970, se crea Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes, con la cual se empieza a penalizar el comercio de drogas para lo cual se dispuso una sanción de ocho a doce años de cárcel, además su promulgación logro hacer comprender que los usos de drogas se conviertan en un asunto de salud pública.

En el año de 1974 se crea la Ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en la cual se generó una diferenciación de la penalidad del tráfico de drogas en relación con la comercialización de la marihuana para lo cual se estableció en dicha actividad un enfoque especial y atenuado. A finales del año de 1981 se aprobó el primer Plan Nacional de Prevención del Uso Indebido de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas que rigió hasta el año de 1985, el cual está acompañado por una campaña de prevención ante el consumo de drogas. Dentro del año de 1985 se aprueba el segundo Plan Nacional contra el Tráfico Ilícito y Prevención del Uso Indebido de Droga que funciono hasta el año de 1988, este plan se caracterizó por que contaba con un diagnóstico del consumo de drogas.

En el año de 1988 se realizó la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, en la cual se efectuaron

múltiples recomendaciones sobre materia de drogas, nuestro país en base a dichas recomendaciones a través la Procuraduría General del Estado, creo un proyecto de Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, denominada la Ley 108, la cual fue promulgada en el año de 1990, esta fue reformulada constantemente con la finalidad de endurecer las penas, por lo cual se llega a establecer sanciones con condenas de hasta 25 años de prisión, esta ley se convirtió en una de las normas más severas, puesto que se determinaba y permitía que un consumidor de drogas o un traficante de una mínima escala se les aplicara condenas superiores a las de un homicida o un violador.

Es por ello que en el año 2013 el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas (CONSEP) procedió a emitir una tabla de cantidades máximas para la posesión de drogas de uso ilícito, la cual estaba enfocada en evitar la criminalización de los consumidores. De igual manera en el año 2014 se procedió a aprobar una segunda tabla, esta se diferenciaba por las distintas escalas del tráfico de drogas, estableciéndose así la mínima, mediana, alta y gran escala por sustancia, para ello se establecía una guía de aplicación de penas conforme a la relación proporcional al delito cometido.

De este modo en el mismo año 2014, entra en vigencia el Código Orgánico Integral Penal, norma que se encarga de regular el sistema procesal penal ecuatoriano, así mismo en esta normativa se encuentran establecidos los delitos relacionados con la droga, individualizando los delitos y determinando penas privativas de libertad conforme al acto cometido garantizándose de este modo el castigo ante estos actos ilícitos, además se caracteriza por que se establecen penas menores para los traficantes y vendedores de droga en comparación a las mencionadas en líneas anteriores, en esta norma también se establece que si la persona que ha sido encontrada con una escala mínima de droga en su posesión no puede ser sancionado.

Por ello en el año 2015 el CONSEP aprobó la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización en las cuales se incluyeron reformas con la cuales se trataba de controlar el problema de las sustancias ilícitas en la sociedad ecuatoriana mediante estrategias alternativas al encarcelamiento, por lo cual al no existir un endurecimiento en la normativa respecto a los problemas de drogas en la actualidad se ve una sociedad completamente afectada por este problema social.

## **2.2. Fundamentación teórica**

En el presente proyecto investigativo se establece varios temas los cuales han permitido realizar sustentar la investigación llevada a efecto de este modo se comienza la fundamentación con los siguiente:

### **2.2.1 Las sustancias sujetas a fiscalización**

Existen sustancias naturales que se ajustan a este concepto, lo que sugiere que su uso moderado y terapéutico está justificado. Sin embargo, es precisamente su uso excesivo o inapropiado el que en algunos casos violenta la ley en la mayoría de los casos este intercambio se basa en el comportamiento desmedido de los ciudadanos a cambio de cuantiosas ganancias monetarias.

Las sustancias catalogadas y sujetas a fiscalización son conocidas comúnmente como drogas conforme a lo dispuesto desde el punto de vista farmacológico y de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud.

Según Naranjo, (2016) en su estudio sobre las sustancias sujetas a fiscalización expone que:

Las sustancias sujetas a control de fiscalización son definidas como todas las que intervengan en el conocimiento a nivel cognitivo y racional de las personas, estas sustancias pueden ser suministradas por cualquier vía lo cual ara que la persona pierda su discernimiento de la realidad y una confusión crítica de las cosas que lo rodean (pág. 33).

Estas sustancias resultan aplicables a cualquier sustancia terapéutica o no, estas sustancias al ser introducidas en el organismo mediante cualquier mecanismo como pueden ser por inhalación, ingestión, administración intramuscular o intravenosa, entre otras es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central de la persona consumidora provocando un cambio principalmente en su comportamiento a nivel física o intelectual, debido a la experimentación de sensaciones alterando su estado psíquico.

Hace aproximadamente un siglo aparecieron los primeros estatutos represivos sobre drogas, ya que a medida que aumentaba el consumo y el comercio, se ajustaban y aumentaban, incluso endurecían, las leyes para evitar la propagación de las drogas, especialmente los intentos de neutralizar sus causas. (López, 2019), todo esto no ha surtido efecto alguno, pues existen índices cada vez más altos.

La comercialización de drogas constituye una problemática a nivel mundial, la cual ha motivado a que los países sancionen este tipo de comercio, ya que no solo afecta a un determinado grupo de personas sino a toda una sociedad, el tráfico de droga está catalogado como un delito de crimen organizado y a su vez, se encuentra relacionado con otros delitos como el sicariato, lavado de activos, la trata de personas, robo, entre otros. (Ávila & Ramírez, 2022), en definitiva es una problemática que genera muchos problemas sociales que impiden que la población acceda a un nivel de vida adecuado.

Dentro de la lucha para eliminar el tráfico de drogas se han impuesto sanciones que coaccionan dicho actuar; sin embargo, estas leyes solo logran alcanzar una mínima parte de esta red delictiva, como son aquellas personas que venden sustancias ilícitas en pequeñas cantidades, permitiendo que las organizaciones dedicadas a esta actividad ilegal, franqueen la normativa puesto que no son ellos quienes expenden de manera directa dichas sustancias, originando que ganen territorio dentro de una población en concreto. (Ávila & Ramírez, 2022).

El tráfico ilícito de las sustancias sujetas a fiscalización se desarrolla en cada grupo vulnerable de la sociedad, por ellos es necesario comprender desde un punto de vista empírico que los problemas que genera la circulación de las drogas ilegales, pues es la falta de una investigación científica, programas de capacitación y la implementación y el análisis de las instituciones pertinentes, además que debe enfocarse en los pequeños comerciantes o consumidores, incluso para organizaciones criminales enteras, creará una perspectiva amplia en el país, de modo que será posible estructurar la legislación de acuerdo con la realidad del país.

A pesar que existen leyes normativas objetivas y claras que se involucran con los delitos, penas y medidas de seguridad, las autoridades y la sociedad que se relacionan con el derecho penal pueden ejercer un papel importante en el Estado ecuatoriano, pero si no se desarrolla una política criminal adecuada el tráfico ilícito de sustancias catalogadas a fiscalización avanzan de forma de desmedida en la sociedad impidiendo que muchos accedan a un buen vivir.



### 2.2.2 Concepto de drogas

Las drogas son entendidas como sustancias dañinas que producen afectaciones en las personas que las consumen, así como también afectan a las personas que se encuentran alrededor de las personas consumistas de sustancias ilícitas.

Según Velasco, (2012) define a las drogas como:

La droga a cualquier tipo de sustancia la cual no es necesaria para la conservación de la vida, que, al ser ingerida en el organismo, esta produce un cambio en su funcionamiento normal del organismo entre algunos ejemplos de droga se encuentran los medicamentos, la cafeína, el alcohol, el éxtasis, la cocaína, la marihuana, escopolamina entre otros (pág. 3).

Se denominan drogas a aquellas sustancias que al ser introducidas en el organismo del ser humano actúan sobre el sistema nervioso central, provocando cambios que afectan a la conducta, el estado de ánimo o la percepción del individuo, también se denominan droga a cualquier sustancia vegetal, mineral o animal, que posean efecto estimulante, alucinógeno, narcótico o deprimente, mientras que se conoce como droga blanda a la que tiene un bajo grado adictivo, como puede ser el cannabis, y se conoce como una droga dura es fuertemente adictiva entre los que se encuentran la cocaína y la heroína (Pérez & Gardey, 2021).

De todo lo mencionado anteriormente se conoce como droga a todas aquellas sustancias negativas que al ser introducidas en el cuerpo del ser humano altera o modifica sus funciones, este consumo de droga puede ser por el placer que les generan, por lo que la suspensión del consumo genera un malestar psíquico, mientras que la ingesta excesiva de drogas, genera una adicción fuerte que en ocasiones puede conducir hasta la muerte.

El consumo de drogas puede causar diferentes tipos de dependencia como pueden ser la: la dependencia psicológica que se produce cuando la persona tiene necesidad de consumir la droga, con la finalidad experimentar un estado de placer, o evitar un cierto malestar afectivo; la dependencia física que se produce cuando el organismo se ha acostumbrado a la presencia de la droga, por ende su cuerpo necesita esta sustancia para funcionar con normalidad, y la dependencia de tolerancia misma

que presenta cuando es necesario aumentar la dosis de la droga de consumo habitual y así conseguir los mismos efectos que se obtenían antes con dosis más pequeñas.

El consumo de drogas no es nuevo en ninguna sociedad; más bien, su existencia está documentada a lo largo de la historia de la mayoría de las culturas, y los tipos de drogas y sus patrones de uso, los efectos personales y sociales, y las reacciones que la sociedad les atribuye cambian con el tiempo.

La adicción a las drogas constituye una grave problemática de salud mental y física que trae consecuencias a nivel personal, familiar y social, que le impide al sujeto desarrollarse y vincularse de forma proactiva, por lo que resulta oportuno abordar este problema de forma integral e interdisciplinaria.

### **2.2.3 Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas**

Esta Ley tiene como objeto la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas; el control y regulación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y medicamentos que las contengan; así como el establecimiento de un marco jurídico e institucional suficiente y eficaz que logre aplacar la crisis que se desarrolla por el expendio y consumo de las sustancias sujetas a fiscalización.

Esta normativa vigente en el ámbito nacional establece y dictamina las políticas rectoras en la materia, mismas que deben aplicarse en los diferentes niveles de gobierno, y deberá alinearse y guardar armonía con los derechos determinados en la Constitución de la República del Ecuador y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

La Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas, en su artículo 6 dispone claramente la clasificación de drogas y sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se determina que para los efectos de la prevención en atención integral del uso y consumo son drogas:

1. Todas las bebidas con contenido alcohólico
2. Cigarrillos y otros productos derivados del tabaco
3. Sustancias estupefacientes, psicotrópicas y medicamentos que las contengan
4. Las de origen sintético

5. Sustancias de uso industrial y diverso como: pegantes, colas y otros usados a modo de inhalantes.

Para los efectos sobre la regulación y control en relación son sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, aquellas que constan en la presente Ley y se clasifican en:

A. Estupefacientes;

B. Psicotrópicos;

C. Precursores químicos; y, sustancias químicas específicas (Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas, 2020).

En la norma mencionada anteriormente se evidencia claramente la clasificación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, entre las cuales resaltan las estupefacientes, las psicotrópicas, los precursores químicos; y, las sustancias químicas específicas, las cuales efectivamente estarán constantemente en control por parte de las autoridades competentes debido a que constituyen sustancias ilegales y prohibidas para su consumo, esta clasificación es de gran relevancia porque ayuda de forma significativa para sancionar si una persona se encuentra expendiendo este tipo de sustancias.

Las sustancias controladas son aquellas cuya distribución está prohibida por la legislación local o bien restringida a usos médicos y farmacéuticos, únicamente dispensables bajo prescripción médica. A escala nacional e internacional, las sustancias controladas se clasifican habitualmente en categorías que reflejan los diferentes grados de restricción de su disponibilidad. (Coto, 2017), si bien las sustancias que están actualmente sujetas a este control varían en cada país, existen muchas que a nivel internacional están catalogadas como peligrosas y su expendio merece sanción.

Las sustancias se desarrollan de distintas maneras, es por ello que, según Veliz, (2018) cada una de estas sustancias se clasifican de la siguiente manera:

Sustancias estupefacientes, están conformadas por toda sustancia psicotrópica, que posee un alto potencial de producir conducta abusiva o dependencia sea

psíquica o física, como morfina, cocaína, marihuana que actúan por sí misma o mediante la conversión a una sustancia activa que genere dichos efectos.

Sustancias psicotrópicas, conocidas como sustancia natural o sintética que es capaz de influenciar en las funciones psíquicas debido a su acción sobre el sistema nervio central del consumidor.

Sustancias químicas específicas, denominadas como las sustancias que, a pesar de no ser precursores químicos como solventes, reactivos o catalizadores, consiguen utilizarse en los procesos químicos de fabricación, producción, extracción o preparación de las sustancias estupefacientes, psicotrópicas o demás sustancias de efectos semejantes (pág. 1).

Como es de conocimiento general el narcotráfico es un problema de salud pública que afecta la sociedad a nivel mundial, representa una acción lesiva que está tipificada como un delito en la mayoría de los países que ocupan el globo terráqueo, cuya perpetración o consumación se ejecuta a través de varios tipos penales que generan consecuencias jurídicas en materia penal de carácter coactivo impuestas por los Estados, en virtud de los grandes daños que ocasiona a la colectividad por transgredir bienes jurídicos tutelados, vulnerando la paz social. (Arrias, 2020).

El Estado de manera prioritaria aborda el fenómeno socioeconómico de las drogas desde el ámbito jurídico con la creación de la ley menciona en líneas anteriores, como una problemática que se adscribe más al ámbito de la salud pública que al de la seguridad ciudadana. Este responde a lo que subyace en la Constitución de la República del Ecuador que en el artículo 46 numeral 5 estipula que el Estado adoptara los mecanismos necesarios para la prevención contra el uso de estupefacientes.

#### **2.2.4 El Código Orgánico Integral Penal en relación a las sustancias ilícitas**

En nuestra legislación ecuatoriana, la normativa que se encarga de sancionar a las personas por el cometimiento de actos ilícitos, relacionados al ámbito penal es el Código Orgánico Integral Penal, cuerpo legal en el cual se entra tipificado los delitos sobre drogas con sus respectivas penas aplicables según sea el caso suscitado.

En esta norma penal podemos encontrar el siguiente catálogo de delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización entre los cuales se encuentran: el delito de producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas

a fiscalización establecido en el artículo 219; el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización establecido en el artículo 220; el delito de organización o financiamiento para la producción o tráfico ilícitos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización establecido en el artículo 221; el delito de siembra o cultivo establecido en el artículo 222, entre otros delitos que deben ser sancionados conforme a las acciones que produce el individuo y de este modo se propicie la administración de justicia.

Ahora bien, es necesario tomar en consideración que la falta de tipificación dentro del Código Orgánico Integral Penal de tipos penales lesivos relacionados con el Narcotráfico que atentan contra la salud pública e integridad territorial del Estado ecuatoriano, lo cual configura una ineficiencia jurídica en materia antidrogas al resulta desarmonizado el principio de la carga de la prueba inherente a la Fiscalía General del Estado para perseguir penalmente de éstos delitos al excluir conductas típicas que se perpetran dentro del territorio ecuatoriano pero que no se pueden imputar y esto genera impunidad.

Con esta normativa penal se ha tratado de controlar el fenómeno persistente la droga, pero a pesar de la existencia de nomas que castigan dichos actos ilícitos existe caso omiso por parte de las grandes masas delincuenciales que se encuentran operando alrededor de todo nuestro contexto nacional y que atenta en contra de la seguridad ciudadana propiciando un ambiente de consumo y de delincuencia que altera la tranquilidad y paz que le corresponde a todo ciudadano e imposibilita que el mismo pueda tener un adecuado desarrollo evolutivo y buen vivir ante la persistencia de tan grave fenómeno que provoca múltiples consecuencias negativas.

Existe falta de tipificación y endurecimiento a las conductas que no se encuentran aún reguladas en el COIP, de acuerdo con Arrias, (2020) señala que:

El Código Orgánico Integral Penal, instrumento jurídico vigente para poder tipificar y sancionar el tráfico de drogas, no prevé circunstancias agravantes propias y específicas que inciden en la comisión de las diferentes modalidades del narcotráfico tales como: Utilizar niños, niñas o adolescentes, personas con discapacidad, a personas en situación de calle, adultos y adultas mayores e indígenas en la comisión de los delitos previstos en esta Ley; Utilizar animales de cualquier especie; Ser ejecutado por funcionarios públicos o funcionarias

públicas, miembros de la Fuerza Armada Nacional, organismos de investigaciones penales o seguridad de la Nación, o por quien sin serlo usare documentos, uniforme o credenciales otorgados por estas instituciones, simulando tal condición; Ser ejecutado por personas contratadas, obreros u obreras, que presten servicios en órganos o entes de la Administración Pública; e Ser perpetrado en el seno del hogar, institutos educacionales o culturales, deportivos o iglesias de cualquier credo. (pág. 15).

### **2.2.5 La drogadicción**

La drogadicción se ha convertido en una enfermedad compleja que se caracteriza por el deseo, la búsqueda, el consumo compulsivos de la droga que tiende a hacer en ocasiones incontrolables y este consumo persiste a pesar de las consecuencias desfavorables y graves que producen, el camino a la drogadicción empieza con el acto voluntario de tomar las drogas con el paso del tiempo queda comprometida la habilidad de poder decidir no consumir drogas, debido a ello la búsqueda y el consumo de droga sea compulsivo (Ardizzone, 2021).

Esta conducta compulsiva de ansiedad de la droga es uno de los efectos que se produce por el resultado la exposición prolongada de la función cerebral a la droga, de tal modo que la adicción es una enfermedad del cerebro que ocasiona a múltiples circuitos cerebrales, como pueden ser entre ellos los relacionados con la motivación, la gratificación, la memoria el aprendizaje, el control de las inhibiciones sobre el comportamiento entre otros.

Según Volkow, (2020) la drogadicción se define de la siguiente manera:

Como un trastorno crónico y recurrente que se encuentra representado por la búsqueda y el consumo de forma compulsiva de droga, aun a sabiendas de las consecuencias negativas para el cuerpo, se ha convertido en un trastorno en el cerebro que ocasiona cambios funcionales en los circuitos cerebrales que están ligados a la recompensa, el estrés y el autocontrol, los cambios suelen persistir aun cuando la persona haya dejado de consumir las drogas (pág. 4).

Al ser la drogadicción un trastorno crónico y recurrente se ubica como una enfermedad similar con otras enfermedades, con la que más se asemeja es con una enfermedad cardíaca, debido a que las dos perturban el funcionamiento normal y sano

de un órgano del cuerpo, ocasionan graves efectos perjudiciales para la salud, pero que a la vez son prevenibles y tratables, ya que sin el adecuado tratamiento pueden durar toda la vida y provocar la muerte.

Desde otro punto de vista la adicción a las drogas también es conocida como el trastorno por consumo de sustancias que principalmente afecta a las terminaciones nerviosas del cerebro y así altera el comportamiento de una persona, de esta forma se genera una incapacidad para mantener el control ante el consumo de medicamentos o drogas legales o ilegales, se recalca que las sustancias como la marihuana, el alcohol, y la nicotina son consideradas como drogas.

Las drogadicciones constituyen una de las grandes tragedias del mundo actual, solo comparable, en lo referente a la parte humana, con las guerras. Las potencialidades nocivas de estas afecciones, llamadas también farmacodependencias, abuso de sustancias, toxicomanías, toxico dependencias, toxico filias o trastornos debido al consumo de sustancias psicotrópicas, son de tal magnitud que el nivel de sufrimiento, invalidez y muerte que determinan es equivalente al asociado a las enfermedades cardiovasculares y al cáncer. (Aguirre, 2019), se desarrollan muchas consecuencias por el consumo de sustancias sujetas a fiscalización.

Las personas tienden a empezar con el consumo de droga de manera experimental recreativa en las situaciones sociales, por ello el consumo de la droga se vuelve más frecuente, además puede empezar en otras personas con la exposición a medicamentos recetados, o por recibir medicamentos de un amigo o un familiar a los cuales se les había recetado, se esclarece que el riesgo de adicción y la rapidez de la persona para que se vuelva adicto varían según la droga.

El consumo de drogas es una problemática tan visible en la sociedad y la despreocupación que el Estado presta a este fenómeno social es una de las causas por las que esta problemática ha crecido impidiendo que la sociedad accede a una vida plena en el goce efectivo de sus derechos constitucionales principalmente el derecho constitucional al buen vivir que garantiza una vida armoniosa dónde se goce de la tranquilidad.

### **2.2.6 Personas en riesgo de consumo de sustancias sujetas a fiscalización**

Es importante determinar que el consumo y la adicción a las drogas puede afectar todas las personas sin importar su edad o condición social por ello se ha comprobado que el consumo según la edad puede provocar distintos comportamientos los cuales se mencionan a continuación:

En los adolescentes consumidores de drogas pueden provocar malos comportamientos y mantienen un desempeño muy bajo que estos abandonen sus estudios, debido a que el consumo de drogas en este grupo de adolescentes que todavía su cerebro está en desarrollo causa cambios cerebrales duraderos, por ende, aumenta su riesgo de dependencia.

En los adultos consumidores estos pueden provocar problemas para pensar con claridad, prestar atención, recordar cosas, adoptando malas conductas sociales ante el consumo de drogas, ocasionado que sus relaciones personales como su desempeño laboral se resientan.

En los padres puede impedir la adopción de una religión en base a sus creencias religiosas que guíen por el bien, produce estresantes, con presencia de abuso o negligencia infantil, ante estas negativas condiciones se perjudica el bienestar y el progreso de los niños en el hogar, lo cual puede generar y pueden crear el consumo de drogas en los miembros del hogar, ya que seguirán el ejemplo de sus padres creándose incluso niveles de violencia a causa del consumo entre los miembros de su hogar.

En los bebés que al haber estado expuestos a las drogas cuando se encontraba en el vientre materno provoca que puedan nacer antes de terminar el embarazo o que estos en el futuro puedan pesar menos de lo normal, al haber sido expuestos se puede retrasar la capacidad del niño en su aprendizaje como también afecta su comportamiento a futuro, otro de los riesgos es que el bebé desarrolle dependencia a las drogas que consumió su madre durante el embarazo, el cual es conocido como el síndrome de abstinencia neonatal.

La impulsividad tanto en el consumo como en las adicciones se puede evidenciar por medio de múltiples vías, esto generado por alguna situación externa o interna que nos conduce a una serie de ideas irracionales, las cuales generan la



necesidad de consumo, al igual que la baja tolerancia a la frustración, el déficit en habilidades sociales y la necesidad de gratificación inmediata, por mencionar algunas.

### **2.2.7 El expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización como problemática social**

Es evidente que, *“la producción, comercialización, consumo, y tráfico ilícito de drogas, forma parte de una problemática de relevancia social a partir que el ser humano descubrió que el consumir algunas de las sustancias o drogas, alteraban su estado de conciencia”* (Moscoso, 2015, pág. 19), pero también este consumo de drogas de forma ancestral se vinculaban a las manifestaciones místicas y de carácter religiosas de los diversos pueblos y comunidades originarios, indígenas campesinas, y otras culturas lo cual desde las diversas culturas eran consideradas las prácticas del consumo de sustancias alucinógenas lo cual era visto como normal.

El consumo de droga en la actualidad constituye una problemática a nivel nacional en nuestro país es una problemática que ha ido en aumento por ser un problema social cualquier persona puede ser víctima de las drogas por ende esto afecta evidentemente el bienestar de tranquilidad de la sociedad. La persona consumidora no es la única persona afectada debido a que sus familias o seres más cercanos resultan ser afectados debido a que ante esta adicción no pueden hacer nada si mientras el consumidor no decida de manera voluntaria dejar de consumir para empezar su rehabilitación

El tráfico ilícito de drogas es un fenómeno de carácter social tiene extensión e implicaciones globales mismo, que se han ido fomentando y han ido evolucionando respecto a la manera de expendio de droga, ajustándose cada vez más a la oferta y demanda adaptándose a una forma accesible respecto a su precio por ello facilita una comodidad para adquirirla para todos sus estratos sociales, por ello satisfacen las necesidades de los consumidores del consumo de sustancia no permitidas por la ley (Yépez, Yépez, Morales, & Urdanigo, 2017, pág. 222), el consumo de estas sustancia ilícitas transforma al ser humano, por ende, cambia la masa social por ello se crea el ser antisocial que llega a retardar la transformación y desarrollo de una sociedad equilibrada en el que las personas puedan desenvolverse si conflictos sociales que alteren su bienestar.

Claramente las secuelas sociales que genera la drogadicción son temibles, puesto que el individuo va perdiendo la noción de su ser, por ello poco a poco va arruinando su entorno social y se conduce a un gran abismo económico y familiar, por lo que para salir de esta situación tan grave requiere de la voluntad del afectado, y de la tomar conciencia del mal que lo aqueja.

### **2.2.8 El consumo de drogas como problema de salud pública**

De acuerdo con las Naciones Unidas los Estados deben proteger, respetar y cumplir el derecho a la salud de la población comprometiendo el máximo de recursos disponibles para garantizar el acceso a servicios sanitarios asequibles y de calidad. Esto incluye el acceso a los medicamentos esenciales, los cuidados paliativos, la prevención y educación integral en materia de drogas, el tratamiento de las mismas y la reducción de los daños. (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

Por obvias razones el consumo de sustancias ilícitas actualmente se presenta como un problema de salud pública de gran impacto e importancia lo cual ha llevado a que las instituciones de salud traten de buscar políticas públicas que traten de confrontar un fenómeno que cada vez más complejo, dinámico y multicausal, ya que genera efectos negativos y desastrosos en la salud, de las personas consumidores al igual repercute en la salud emocional y mental de aquellos que se encuentran a su alrededor, ya que ante la desesperación de no poder actuar ante esta mal se debilitan y contraen enfermedad debido a la preocupación.

Según las investigaciones desarrolladas por parte de distintos órganos internacionales de salud han aportado información relevante sobre que cualquier persona puede consumir drogas, también aclaran que solo una parte de la población puede desarrollar una adicción la cual afectará varias áreas de su vida, puesto que al ser un fenómeno que cada día aumenta no hace distinciones entre los distintos estratos socioeconómicos, de género, de raza, de ni edad por ello todos pueden caer en el consumo de sustancias ilícitas (Arribas, 2019).

Existen programas públicos de desintoxicación y clínicas especialidades para los adictos por consumo de droga en los cuales se aplica tratamientos especializados con los cuales se pretende recuperar las personas que han caído en la adicción y una vez que cumplan con la terapia estas puedan volver a reinsertarse en la sociedad como un individuo que aporte en la sociedad y ya se afecte a sí mismo, pero es muy difícil

llegar a esos ideales y objetivos de cambio si no existe la predisposición por parte del adicto ya que de él depende que exista una decisión de no más consumo.

### **2.2.9 Las sustancias sujetas a fiscalización como un problema de seguridad**

La lamentable situación del consumo de estupefacientes o sustancias ilícitas y el tráfico de las mismas en nuestra sociedad ha tomado fuerza por parte de las bandas delictivas narcotraficantes, ante esta problemática se ha visto evidenciado la falta de una política criminal adecuada creada por parte del Estado para combatir estos actos delictuales los cuales derivan consecuencias desastrosas en la sociedad.

La inseguridad por el expendio y consumo de las sustancias sujetas a fiscalización se desarrolla debido a que pueden desarrollarse distintos factores, es así que, según Bejarano, (2006) que señala que:

La producción, manufactura y distribución de drogas puede constituir un delito.

Las drogas pueden aumentar la probabilidad de que ocurran otros delitos que no son de drogas.

Las drogas se pueden utilizar para hacer dinero, lo cual implica el tema del lavado de dinero.

Las drogas pueden estar relacionadas con otros problemas, tales como la utilización ilegal de armas y varias formas de violencia o terrorismo. (pág. 22).

La lamentable situación social que nos aqueja puede ser en cierta medida por las leyes y reglamentos vigentes los cuales al ser ineficaces alejan a la sociedad de procurar bienestar y justicia social, de tal manera que se ha permitido el expendio y consumo de drogas y sustancias sicotrópicas en casi todas partes y en especial en los sitios públicos, a vista y paciencia de la ciudadanía la cual no puede actuar ante estos hechos debido a la injusticia que se vive dentro de los organismos judiciales que en vez de sancionar a los vendedores de sustancias ilícitas, los liberan inmediatamente por que se hacen pasar como consumidores recurriendo a las artimañas y así evitar ser sancionados (Muñoz, 2019), es un fenómeno que a la vez no ha logrado ser suprimido con la debida diligencia con la cual se debe hacer por parte del Estado.

El consumidor adicto al no tener recursos para seguir consiguiendo su droga específica procede a efectuar actos delictivos con la finalidad de conseguir dinero para su consumo, este no mide las consecuencias o afectaciones que puede producir con tal de lograr su objetivo de seguir consumiendo y satisfacer su necesidad de consumo, no es ajena la realidad que incluso llegan a matar a sus víctimas, lo cual repercute y acarrea responsabilidades penales para este consumidor que muchas de las veces pasa su vida en el Centro de Rehabilitación Social.

La situación criminal provocada por la droga en nuestra sociedad ha fomentado la delincuencia el narco tráfico se ha abierto un gran espacio para la comercialización de la droga e incluso asiendo caso a las autoridades policiales que casi nada puede hacer ante tanta expansión de la droga, que ataca principalmente a los grupos más vulnerables que son los adolescentes los cuales al caer en el mundo de la droga son más susceptibles de ser reclutados por las bandas delincuenciales y ser un nuevo miembro que propague la inseguridad ciudadana. La inseguridad ciudadana y el consumo de drogas son temáticas con un gran potencial para generar discursos moralistas y demagógicos, que crean o alimentan estereotipos y mueven a la acción acrítica e irreflexiva. Las consecuencias no se hacen esperar, ya que esto provocaría que los individuos cuyas percepciones han sido influenciadas no solo sufran una restricción en su propia libertad, sino que afecten la de otros. De este modo se traza un círculo vicioso, cuyas manifestaciones de carácter cualitativo se transforman permanentemente. (Bejarano, 2006 ).

La producción de sustancias ilícitas ha ido ganado un mercado lo cual lo transforma en un problema que está lejos de acabar al igual que su consumo lo cual requiere de un diseño de políticas públicas que prioricen a responder la criminalidad producida por el grupo de narcotraficantes, por lo cual se requiere de una política dirigidas de manera eficiencia, eficacia, equidad, que propicie la seguridad ciudadana y que respete a las libertades individuales, los desafíos actuales solicita “la implementación de una política nacional, son la promoción de la participación de la comunidad, además de una política de control que consagrada a lidiar con la oferta de sustancias ilícitas a gran escala” (Hopenhayn, Rementería, & Sunkel, 2006, pág. 13), pueden lograr mitigar este fenómeno que afecta principalmente a la seguridad, y aumenta víctimas.

### 2.2.10 El Derecho al buen vivir

El denominado buen vivir proviene de los términos indígenas de Sumak Kawsay cuya traducción quiere decir vida en plenitud, armonía y equilibrio con la naturaleza y en comunidad, de tal manera que también se lo ha denominado como el buen convivir.

Cabe desatacar que, “*el buen vivir consiste en una manera de vivir, en una filosofía de vida, en una cosmovisión integradora de las relaciones con los demás, con la naturaleza, consigo mismo*” (Chamorro & Agreda, 2021, pág. 5), por ello el buen vivir es un término que se utiliza de manera frecuente actualmente en vista de que se refiere a un conjunto de derechos adecuados que propician un nivel de vida adecuado en equilibrio con el ser humano y la naturaleza, mediante la aplicación de políticas emitidas por el Estado.

Según Houtart, (2011) el buen vivir implica que:

Las concepciones acerca del buen vivir son ideas surgidas en la contemporaneidad de intelectuales indígenas y no indígenas, lo cuales han establecido las relaciones armónicas entre los seres humanos y la naturaleza de forma fundamental en las sociedades indígenas, el buen vivir se ha convertido en un discurso político que desecha las intensas transformaciones del mundo indígena, esto tiene como consecuencia el fundamentalismo y la instrumentación del concepto (pág. 57).

De esta manera se desprende que la definición del buen vivir en las Constituciones de las distintas legislaciones han introducido una transformación en las concepciones vigentes en relación de los derechos sociales y culturales, por lo cual resulta emergente la propuesta del bien común de la humanidad, en el que se traten temas de contacto con el buen vivir concerniente con la organización social y política colectiva; y los principios éticos de una utopía viable.

El buen vivir puede ser definido, de distintas formas una de ella es como una representación de vida en armonía con uno mismo que implica la identidad, con la sociedad en el sentido de la equidad y con la naturaleza traducida en la sustentabilidad, definición que es comúnmente aceptada por parte de la mayoría de los intelectuales y los políticos, quienes utilizan constantemente el término, para convertirlo en un

concepto de aceptación universal, sin embargo aquí es donde termina el consenso, debido a que dicha forma de vida en armonía genera significados muy diferentes según la posición ideológica, de cada intelectual o político que emplea el concepto (Hidalgo & Cubillo, 2017).

En nuestros tiempos actuales dicha expresión del buen vivir apareció y se fortificó oponiéndose conceptualmente a otros conceptos contemporáneos, siendo uno de ellos el desarrollo, el cual está ligado al crecimiento económico mismo que casi siempre se encuentra fundado en la explotación irracional de bienes que la tierra ofrece, que desde su propia cosmovisión son denominados como recursos materiales. Es preciso enfatizar que el buen vivir, surgió también presentándose como alternativa a modelos socialistas y capitalistas, los cuales procurando ocupar un lugar propio derivado de los anhelos y culturas de los pueblos originarios.

En si el buen vivir o *sumak kawsay* representa una filosofía de vida derivada de la cosmovisión andina que mediante una democracia participativa, intenta alcanzar el bienestar colectivo a través de la práctica de principios que sean igualitarios, comunitarios y de reciprocidad ciudadana y con la naturaleza, solo de este modo se propicia el desarrollo con el cual se busca orientar a la sociedad hacia una cultura de paz, de respeto e interdependencia, de este modo se logra alcanzar los objetivos comunes que lleven a la felicidad.

Por ello el buen vivir se encuentra plasmado en distintas normas que permitan alcanzar los niveles de vida ideales para toda sociedad en la cual prevalezca la igualdad y la justicia social, debido a ello ha sido utilizado como una novedosa propuesta de un partido o corriente política; con lo cual han tratado de obtener una aceptación y de este modo alcanzar distintos objetivos, dejando de la lado el verdadero sentido del buen vivir misma que es condensada como una cosmovisión ancestral de los pueblos originarios, donde el sentido de la vida cobra un rumbo diferente y se enlaza con el bienestar del otro ser, mediante el principio para el bienestar propio, en tal sentido forma parte de una alternativa de organización social que prevalece los derechos culturales, sociales y políticos de cada uno de los individuos que componen las sociedades, así como también de los demás seres vivos existentes.

El buen vivir en Latinoamérica ha cobrado fuerza debido a las necesidades y exigencias presentes en la sociedad y nuestro Estado ecuatoriano no ha sido la

excepción, ya que se ha consolidado al buen vivir como derechos que corresponden a los ciudadanos.

De acuerdo a Redrobán, (2022) en su reciente investigación sobre el buen vivir menciona que:

El buen vivir en el Ecuador aparece con un propósito, debido a que constantemente ha existido y ha estado presente la preocupación por la sostenibilidad y el desarrollo de la sociedad, donde se presente un debido equilibrio entre el crecimiento económico y la naturaleza, se fomente el balance entre la lucha de muchos mimos que aún viven en la pobreza los cuales exigen alcanzar una mejor calidad de vida, de igual manera mantener el respeto de los límites ecológicos de la naturaleza, el objetivo no es la acumulación de capital económico como centro del desarrollo; sino más bien el objetivo es lograr enfocarse en alcanzar el bienestar de todos de la manera más justa (pág. 35).

Este buen vivir también ha surgido como un plan protector ante los daños ambientales y sociales presentes, de esta manera se ha buscado elaborar e impulsar políticas democráticas que tiendan a la protección de la sociedad y la naturaleza de la propensión autodestructiva del libre mercado, por lo cual el buen vivir sirve para combatir política e ideológicamente la visión sobre el tipo de sociedad que se solicita hoy.

El buen vivir se encuentra establecido en la Constitución de la República del Ecuador del 2008 y en el Plan Nacional para el buen vivir, en los cuales se han catalogado ejes centrales de los derechos del ser humano y de la naturaleza, mismo que generan un impacto positivo en la sociedad, en tal sentido el buen vivir se encuentra establecido en la Constitución como una manera metódica, donde se evidencia su relación equilibrada con varios derechos, entre los cuales están los derechos de la naturaleza, sobre los que se propone asumir que estos terminan cuando inician los derechos de las personas respecto al buen vivir; es decir se determina que no existe derechos absolutos, enfatizando que el buen vivir contribuye a una vida en armonía con el medio, y que las personas gocen de todos los derechos y beneficios que confiere la Supra Norma.

Esto contempla que la relación de bienestar que poseen los individuos con la naturaleza permite analizar los aspectos legales como la base primordial sobre el goce del buen vivir, de esta manera se lo observa como un paradigma de desarrollo, para que la población se desarrolle de manera óptima, cubriendo sus necesidades materiales y espirituales, así se conseguirá el equilibrio en éstas y los distintos beneficios que garantiza el Estado a la ciudadanía; pero estos no se cumplen en su totalidad debido a que aún no se hace una aplicación total del buen vivir en nuestro Estado (Gudynas, 2011).

### **2.2.11 El derecho al buen vivir en la Constitución de la República del Ecuador**

Este buen vivir se encuentra plasmado en la Carta Magna en distintos artículos en donde se recogen varios derechos en favor de los ciudadanos para que los mismos puedan acceder a niveles de vida adecuados con la satisfacción de sus necesidades básicas por parte del órgano estatal.

En la Constitución de la República del Ecuador podemos ver plasmados los derechos de buen vivir, en el Título II Capítulo segundo, en el cual se establecen un conjunto de derechos sobre el buen vivir entre los cuales tenemos: el derecho al agua establecido en el artículo 12, en donde se dispone que el agua es un recurso humano de carácter público y accesible para todos; el derecho a la alimentación establecida en el artículo 13, en el cual se dispone que todas las personas tienen garantizada una alimentación sana, y además el Estado promoverá la soberanía alimentaria; el derecho a vivir en un ambiente sano establecido en el artículo 14, que reconoce que las personas deben vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado con sostenibilidad en el buen vivir o *sumak kawsay*; el derecho a la comunicación e información determinada en el artículo 16, en el cual establece que las personas pueden acceder a una comunicación libre, intelectual, incluyente y participativa con acceso universal a las tecnologías.

El buen vivir se materializa por esta serie de derechos que se caracterizan por promover una relación armoniosa entre los seres humanos, que excede los entornos económico, social o político y adquiere un perfil regulador del conjunto de la vida. Por tanto, los derechos del buen vivir deben interpretarse y aplicarse conforme a la necesidad de otorgar un nivel de vida adecuado a los ciudadanos y sobre todo atender de forma prioritaria a sus necesidades.



La protección constitucional conferida a los derechos del buen vivir hace que sea más coherente los postulados que rigen el buen vivir, a los efectos de encauzar el ejercicio de estos derechos hacia la consecución de la meta social e individual más importante que es el respeto a la dignidad humana, en la necesidad de convivir en un medio ambiente sano; en la garantía de una educación integral e incluyente que contribuya a la identidad cultural, nacional, personal, así como de un sistema de salud que adopte como máxima el pleno respeto a la vida e integridad de cada una de las personas.

Continuando con los derechos que forman parte de los derechos del buen vivir constan el derecho a la cultura y ciencia establecido en el artículo 21, donde se garantiza a las personas la práctica su propia cultura y la conservación de su patrimonio cultural al igual que gozar de los saberes científicos; el derecho a la educación contemplado en el artículo 26, que dispone que este es un derecho que le corresponde a todas las personas ubicándose con un derecho prioritario; el derecho al hábitat y vivienda establecido en el artículo 30, en el cual se determina que todas las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, al igual que a una vivienda adecuada y digna; el derecho a la salud establecido en el artículo 32, el cual es un derecho fundamental y este debe ser debidamente garantizado por parte del Estado; el derecho al trabajo y seguridad social, se encuentra determinada en el 33, enfatizando que el trabajo es un derecho, un deber social y es una fuente de realización económica, de igual manera la seguridad social se establece como un derecho irrenunciable de las personas, siendo un deber y responsabilidad primordial del Estado.

Este conjunto de derechos hace presumir que el buen vivir es un paradigma conducente a un modelo de desarrollo sostenible, mismo que está orientado en beneficio del equilibrio adaptado a los cambios sociales, este buen vivir se sustenta en los principios de igualdad, transparencia, equidad y justicia, los cuales buscan una convivencia en armonía plena con la sociedad y la naturaleza, cada uno de estos principios no deben darse de manera diferente, ya que están dirigidos a fomentar un ambiente determinado y compartido, encaminado a la eliminación de la desigualdad social y creación de políticas públicas que permitan a las personas y las familias gozar de un trato igualitario y una vida digna.

Mientras exista un manejo adecuado y sostenible de todos los recursos naturales y productivos del territorio nacional esto ayudara al crecimiento económico y espiritual de la sociedad, de este modo se puede permitir el goce de los derechos que se terminan en el buen vivir, mismos que únicamente pueden determinar bajo ciertos parámetros que permitan conservar beneficios de forma equitativa y sostenible para la satisfacción de las necesidades básicas de los individuos.

La finalidad de los derechos del buen vivir es la satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte digna, el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas. El Buen Vivir supone tener tiempo libre para la contemplación y la emancipación, permitiendo que prácticamente que cada persona llegue a cumplir los objetivos deseados.

#### **2.2.12 Derecho a la salud**

La salud para todas las personas es fundamental debido a que con ella el ser humano puede realizar sus actividades habituales con normalidad sin ningún tipo de afectación que le imposibilite el desempeño de sus funciones.

De acuerdo a Parra, (2011) la salud implica:

La realización del derecho a la salud, determina como punto de partida el sistema que organice el Estado, mediante el cual se pueda responder a la demanda de los servicios en beneficio de la comunidad, por lo cual este es un derecho fundamental que se le garantiza a los ciudadanos, por lo cual este servicio público se lo efectúa mediante una atención progresiva por parte de las instituciones y el sistema que lo hacen posible (pág. 40).

La derecho la salud se encurta garantizado con base a lo establecido en el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador este derecho debe ser respetado por parte del Estado este derecho implica muchos más derechos como son el derecho a una adecuada alimentación derecho al deporte derecho, derecho a el desarrollo entre otros, este derecho hace posible la aplicación de políticas públicas para tratar problemas de adicción en relación al consumo de sustancias ilícitas, alcohol, tabaco entre otros, problemas relacionados.

En este sentido analizando el derecho constitucional a la salud, está estrechamente ligado a otros derechos humanos fundamentales que hacen posible las necesidades de las personas y su materialización depende de la realización de estos otros, especialmente el derecho a al agua, derecho a la alimentación entre otros que garantizan la vida plena de las personas.

El derecho a la salud obliga al Estado a garantizar a los ciudadanos la posibilidad de poder disfrutar del mejor estado de salud que sea posible y que sobre todo resguarde su integridad física permitiendo el acceso a la atención medica de calidad.

### **2.2.13 El expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización y la vulneración al derecho constitucional al buen vivir**

Conociendo la complejidad con respecto de la tenencia y consumo de las sustancias sujetas a fiscalización, el consumo de las drogas está despenalizado, pero la compra de las mismas sí se encuentra penalizada, sin existir ninguna regulación para su adquisición, generando el consumo clandestino, incluso desde los niños y adolescentes. (Guerrero, 2019). El consumo de sustancias sujetas a fiscalización actualmente, está lejos de disminuir ha venido aumentando en proporciones alarmantes, consumo que se ha expandido a todas las partes del mundo. El alcohol, marihuana, cocaína, heroína son solo algunas de las más consumidas y alteran el derecho al buen vivir.

A pesar de las diferentes concepciones de autores respecto a los derechos fundamentales, el denominador común en ellos se fundamenta en la consecución del buen vivir, a través de la garantía del derecho a la vida digna y el goce efectivo de los demás derechos que emanan de la ley fundamental, y es así como el artículo 277 de la Constitución determina que para poder obtener el buen vivir, el Estado debe garantizar los derechos de las personas, colectividades y la naturaleza, entonces, es en esta disposición donde se observa coexistencia, correspondencia y armonía entre el precitado artículo con el artículo 364, puesto que este determina a las adicciones como un problema de salud pública, la no criminalización del consumo y la no vulneración de los derechos constitucionales de los consumidores con la preponderante finalidad de obtener el anhelado buen vivir. (Ortega, 2021).

Con la entrada en vigencia de la Constitución del 2008, se determinan las garantías y derechos básicos de todas las personas, así como con una organización institucional que permita la coordinación y expresión entre las diversas estructuras del Estado a fin de implementar uno de los derechos básicos como es el derecho al Sumak Kawsay conocido como el buen vivir, es así que la Constitución define la adicción como un problema de salud pública y prohíbe expresamente la criminalización de los consumidores, pero en cierta medida esto vulnera el derecho al buen vivir.

Por su parte, la Corte Constitucional del Ecuador, en la Sentencia No. 002-10-SCN-CC del 14 de febrero del 2010, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 159 del 26 de marzo del 2010 señala de forma clara:

Ha señalado del delito de tráfico de sustancias sujetas a fiscalización, que por sus connotaciones negativas han sido catalogados como delito de lesa humanidad, lo cual ha promovido a nivel internacional la adopción de medidas jurídicas, entre otras, con el fin de evitar en alguna medida su propagación. Esto precisamente, exige de la Corte Constitucional, en salvaguarda del interés general y el buen vivir que establece en el numeral 7 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador. (Corte Constitucional del Ecuador, 2010).

El expendio y consumo de las sustancias sujetas a fiscalización es un problema social que vulnera drásticamente el derecho al buen vivir, pues impide que las personas accedan a un nivel de vida plena y adecuado, debido que principalmente afecta la salud de quienes se encuentran bajo el consumo y la paz de quienes viven cerca de una persona consumidora, este fenómeno además influye de manera significativa en la criminalidad.

El expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización es una de las cuestiones que han perjudicado de forma significativa, de acuerdo con la Secretaria Técnica de Prevención Integral de Drogas en la encuesta realizada en el año 2021 a un grupo de jóvenes de las Unidades Educativas se ha determinan los siguientes datos estadísticos:

Según datos recabados en la Encuesta sobre Uso y Consumo de Drogas en Estudiantes de 9no EGB, 1ro y 3ro de bachillerato, se identifica que: la edad

promedio de inicio del consumo de drogas está entre 14 y 15 años de edad; el 21.28% del total de estudiantes encuestados consideró que es fácil conseguir marihuana, el 12.07% afirmó que le sería fácil conseguir heroína o “H”, el 9.38% indicó lo mismo sobre la cocaína y el 6.12% sobre la pasta base de cocaína. En la misma encuesta, el 9,6% de estudiantes afirmaron haber consumido marihuana en el último año, en tanto que el 2,3% de estudiantes señalaron haber consumido cocaína en el mismo periodo; en cuanto a la pasta base de cocaína se reflejó un consumo por parte del 1,9% de estudiantes; y, respecto de heroína, el 2,5% de estudiantes afirmaron haberla consumido en el último año. Estudios relacionados con el Índice de Concentración Territorial de Drogas, determinan que el fenómeno se centraliza en las zonas 8, 9 y 4, mientras que el índice de Concentración Territorial de Alcohol, arroja que la problemática tiene una mayor presencia en las zonas 9, 6 y 3. En lo que se refiere al costo del fenómeno socio económico de las drogas en Ecuador es de más de 214 millones de dólares, lo que representó el 0,22% del PIB. (Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas, 2021, pág. 17).

Estos índices dejan en evidencia que la problemática del consumo de las sustancias sujetas a fiscalización se encuentra arraigada en los adolescentes impidiéndoles llevar un nivel educativo adecuado, al continuar en este accionar muchos no lograrán acceder a un nivel de vida adecuado en el que puedan cumplir sus metas propuestas y efectivamente es notorio que el derecho al buen vivir por el expendio y consumo de las sustancias sujetas a fiscalización se transgrede de manera directa.

De acuerdo a la Comisión Interamericana del Control del Abuso de Drogas (CICAD), la reducción de daños hace referencia a las políticas, programas y prácticas que reducen los efectos sociales, económicos y de salud, asociados con el consumo de sustancias sujetas a fiscalización, disminuyendo los riesgos inherentes a la adquisición de drogas, al uso y a la abstinencia, atenuando las consecuencias nocivas en la salud del consumidor, en su relación con la familia y la comunidad, con la ley o en su vida laboral. (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, 2013).

De acuerdo con la investigación de la Secretaria Técnica de Prevención Integral de Drogas se tiene como resultados que:

La prevalencia anual de cocaína, pasta base y heroína en estudiantes fue del 2,3%, 2% y 2,5%, respectivamente. En el caso de la cocaína la prevalencia anual en hombres fue de 3,1% y en mujeres 1,4%. La prevalencia anual del consumo de cocaína a nivel territorial, se observa con una mayor intensidad en las ciudades de Quevedo (3,4%), Durán (3,2%) y Esmeraldas (3,2%). De igual manera, el consumo de pasta base sigue la misma dinámica con una mayor prevalencia en los hombres (2,7%) en comparación a las mujeres (1,1%), en este caso, las prevalencias más elevadas por dominio se encuentran en las ciudades de Milagro (3%), **Guaranda** (2,9%) y Guayaquil (1,9%). La prevalencia de heroína o “H” en los hombres es mayor que en las mujeres con 3,5% y 1,8%, respectivamente; con una presencia mucho más acentuada en la región costa en los dominios de Santa Elena (6,7%), La libertad (6,4%) y Durán (5%). Dentro de esta misma encuesta, se destaca que, la edad de inicio de cualquier tipo de droga es de alrededor de los 14,62 años en promedio, en específico, la edad de inicio de marihuana es de 14,88 años, de pasta base de cocaína es de 14,86, de cocaína es de 14,72 años y de heroína es de 14,39 años, por lo que el estudio en los adolescentes es de vital importancia para entender la dinámica de consumo de la población.

Cómo se puede observar en esta investigación citada los datos estadísticos que refleja el consumo de sustancias estupefacientes referente a la población de estudio ubicada al cantón Guaranda de la provincia de Bolívar se encuentra en el cuarto lugar, siendo un mal silencioso que se encuentra en el medio y prácticamente vulnera el derecho al buen vivir afectando directamente a la salud e incluso la educación de muchos jóvenes que se encuentran inmiscuidos en el consumo y expendio de las sustancias sujetas a fiscalización.

### **2.3 Hipótesis**

¿El expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización, vulnera el derecho constitucional al buen vivir?

### **2.4 Variables**

#### **Variable dependiente**

Vulneración del derecho constitucional al buen vivir.

#### **Variable independiente**

El expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización.

#### **Respuesta a la Hipótesis**

El expendio y consumo de las sustancias sujetas a fiscalización es un fenómeno social que afecta directamente al derecho constitucional al buen vivir, puesto que estas sustancias nocivas para la salud, impiden que las personas inmiscuidas en el consumo de drogas accedan a un nivel de vida adecuado donde sus metas pueden ser desarrolladas de acorde a los fines propuestos, esta problemática impide el acceso a un buen vivir, debido a que se genera otros problemas sociales como, la delincuencia, pues muchos jóvenes por su adicción que sufren a las sustancias estupefacientes tienden a delinquir afectando directamente a la sociedad.

En el artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador se señala que para la consecución del buen vivir es deber del Estado garantizar los derechos, pero en la realidad los derechos de los ciudadanos se encuentran siendo vulnerados, principalmente en la actualidad existe una vulneración directa al derecho constitucional al buen vivir, por cuánto los índices de criminalidad se han desarrollado en gran escala, debido al expendio y consumo de las sustancias sujetas a fiscalización, pues existen muchos robos, hurtos, extorsiones, sicariato entre otros actos delictivos que han generado miedo en toda la población impidiendo que los ciudadanos accedan a una vida armónica y equilibrada dentro de la sociedad.

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO

#### 3.1 Ámbito de estudio

Área del Conocimiento: Ciencias Sociales, Educación y Derecho. Sub-Área del Conocimiento: Derecho Constitucional.

Líneas: Ciencias del Derecho, Saberes Jurídicos.

Sub-Línea: Gobernabilidad y Políticas Públicas.

#### 3.2 Tipos de investigación

**Investigación Jurídica:** Conjunto de actividades tendientes a la identificación, individualización, clasificación y registro de las fuentes de conocimiento de lo jurídico, que suponen la realización de una serie de acciones en las que se deben aplicar diversas reglas técnicas respecto del tratamiento de dichas fuentes del conocimiento del derecho, así como a la interpretación metodológica que sobre dichos datos se puede obtener en el ámbito de lo jurídico. (Hortencia, 2016).

**Investigación cuantitativa:** La investigación cuantitativa es un método de recogida de datos en un contexto de estudios principalmente científicos. En base a los datos recogidos, se pueden probar hipótesis predefinidas. Además de los métodos cuantitativos, también existen métodos cualitativos. Dependiendo del objetivo de la investigación, conviene realizar una investigación cualitativa o cuantitativa o una combinación de ambos métodos. (Qualtrics, 2020).

**Investigación Bibliográfica:** Con la aplicación de la investigación bibliográfica facilito la recopilación de información de carácter documental física como digital misma información que consta en revistas científicas, códigos, libros, tesis, sitios webs en el ámbito del derecho.

#### 3.3 Nivel de investigación

**Nivel Explicativo:** Es aquella que tiene relación causal; no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo. Existen diseños experimentales y no experimentales. (Condori, 2020), se aplico este nivel para explicar el tema investigado.



**Nivel Descriptivo:** Se encarga de describir la población, situación o fenómeno alrededor del cual se centra su estudio. Procura brindar información acerca del qué, cómo, cuándo y dónde, relativo al problema de investigación. se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad.

### **3.4 Método de investigación**

**Método Inductivo:** El método inductivo es una estrategia de razonamiento que se basa en la inducción, para ello, procede a partir de premisas particulares para generar conclusiones generales. En este sentido, el método inductivo opera realizando generalizaciones amplias apoyándose en observaciones específicas.

**Método Deductivo:** Puesto en práctica, el método deductivo se trata de tomar una premisa general para elaborar a partir de esta una conclusión particular que debe poseer a su vez elementos independientes. De esta manera se deducen los hechos realizando una comparación con los datos que se tienen. (Sampieri, 2006).

**Método Analítico:** El método analítico permite analizar los distintos grupos que puede afectar el consumo de sustancias ilícitas y que el tráfico de dichas sustancias ha ganado mucho terreno y que incluso la drogadicción es un mal que puede atacar a cualquier persona sin importar su condición económica debido a que el mercado de sustancias ilícitas se ha adaptado para ser accesible para todos de este modo se sigue propiciando su consumo. (Helal, 2016).

### **3.5 Diseño de investigación**

**Diseño cuantitativo:** La presente investigación fue desarrollada mediante un diseño cuantitativo, puesto que se cuenta con información de carácter estadístico sobre la problemática investigada por lo que se ha recopilado datos basados en números, mismos que se los ha analizado de una manera que facilita su entendimiento.

### **3.6 Población, muestra**

#### **Población**

La población está conformada por los habitantes del Cantón Guaranda de la Provincia de Bolívar, para lo cual se toma como población de estudio a 400 habitantes y para tener la población exacta de estudio sea aplico una formula.

## Muestra

La composición de la muestra se establece en 196 habitantes, para la determinación de la muestra en la investigación se aplicó la siguiente fórmula:

N= 400 habitantes

Z=1,96

Q= 50% o 0,50

P= 50% o 0,50

e-0,50

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{e^2 (N - 1) + Z^2 * P * Q}$$
$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 400}{0,05^2(400 - 1) + 1,96^2 * 0,5 * 0,5}$$

$$n = \frac{384.16}{1.9579} = 196.210$$

N= 196 habitantes

### 3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### Técnicas de recolección de datos

**La Encuesta:** Se aplicó la encuesta la misma que permitió la recolección de datos sobre el problema investigativo esta encuesta se realizó de forma directa a los del Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar los cuales al dar contestación a la encuesta facilitaron la recolección de datos mismos que están plasmados en la investigación

#### Instrumentos de recolección de datos

**El Cuestionario:** Se empleó el cuestionario ya que este instrumento permitió efectuar un adecuado número de preguntas que sirvieron como base para efectuar la encuesta, este cuestionario permitió efectuar adecuadamente la tabulación de la información conforme a las respuestas otorgadas por parte de cada uno de los encuestados.

### **3.8 Procedimiento de recolección de datos**

Como procedimiento para realizar la investigación se efectuó la determinación del tema investigativo, el planteamiento del problema de investigación, el establecimiento de los objetivos de investigación, la justificación del tema, el desarrollo de la fundamentación teórica, el desarrollo de las encuestas al grupo escogido, la interpretación de los resultados obtenidos, el establecimiento del impacto generado con la investigación, se efectuaron las conclusiones y al final se identificaron las conclusiones de acuerdo a todo el análisis del proyecto investigativo.

### **3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos**

Para el procesamiento de la información en el proyecto investigativo se utilizaron toda la información documental recopilada, la información obtenida mediante la realización de la encuesta con el cuestionario de preguntas que fueron estructurada en conjunto con el docente tutor se tabularon cada una de las hojas de las encuestas realizadas, el procesamiento de la información se hizo posible mediante los programas computacionales de Word y Excel.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 Presentación de resultados

#### 1.- ¿Conoce Usted si dentro del Cantón Guaranda existe consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes?

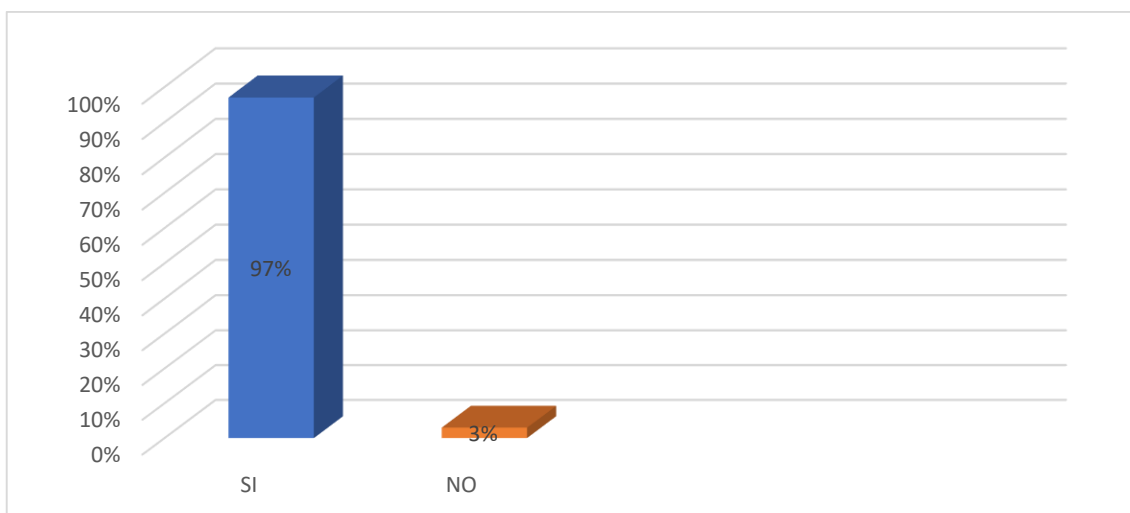
Tabla 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	190	97%
NO	6	3%
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Ciudadanía del Cantón Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriel Guamán.

Gráfico 1



**Fuente:** Ciudadanía del Cantón Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriel Guamán.

**Análisis e interpretación:** Del total de las personas encuestadas el 97% ha considerado que existe consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes en el cantón Guaranda, mientras que el 3% considera que no existe este consumo.

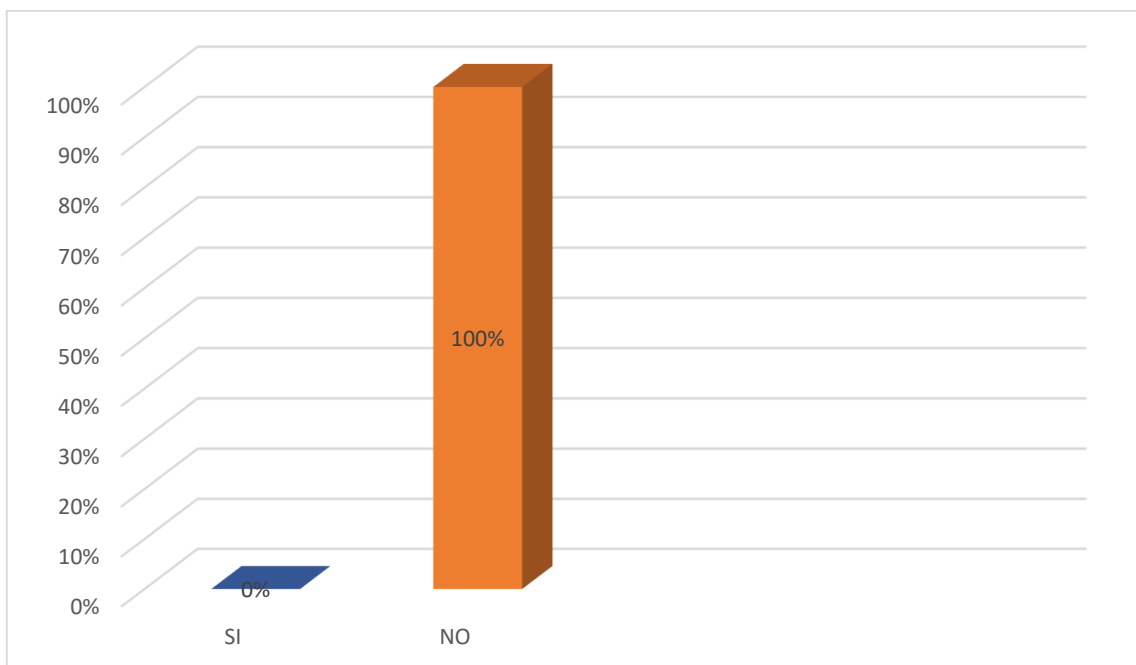
En conclusión, la mayoría de las personas encuestadas llegan a determinar que en Cantón Guaranda existe un consumo de sustancias sujetas a fiscalización, esta problemática se ha desarrollado con mayor frecuencia estos últimos años, después de la pandemia dicha problemática se agudizó aún más por el expendio y consumo desmedido de jóvenes y adultos.

**2.- ¿Existe algún programa de parte de las autoridades locales para erradicar el consumo y expendio de sustancias sujetas a fiscalización?**

Tabla 2

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	196	100%
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>100%</b>

Gráfico 2



**Fuente:** Ciudadanía del Cantón Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriel Guamán.

**Análisis e interpretación:** De la población encuestada el 100% ha considerado que no existen programas por parte de las autoridades locales para dictar el expendio y consumo de las sustancias psicotrópicas y estupefacientes.

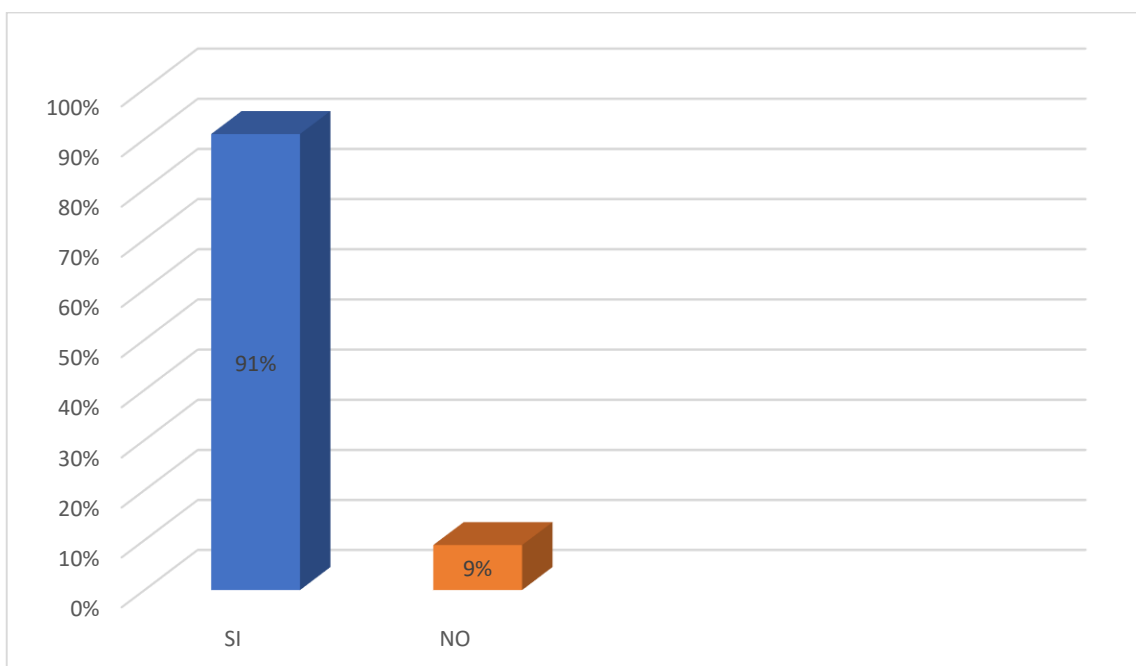
El resultado de esta pregunta se puede evidenciar que no existe una preocupación por parte de las autoridades locales en generar programas enfocados en erradicar el consumo de sustancias sujetas a fiscalización y así evitar su proliferación generar más problemas sociales.

### 3.- ¿Conoce Usted lo que es el derecho constitucional al buen vivir?

Tabla 3

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	179	91%
NO	17	9%
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>100%</b>

Gráfico 3



**Fuente:** Ciudadanía del Cantón Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriel Guamán.

**Análisis e interpretación:** Prospectos te pregunta el 91% de los encuestados ha mencionado que, si conoce lo que implica el derecho constitucional al buen vivir, el 9% de los encuestados del cambio no conoce lo que es este derecho.

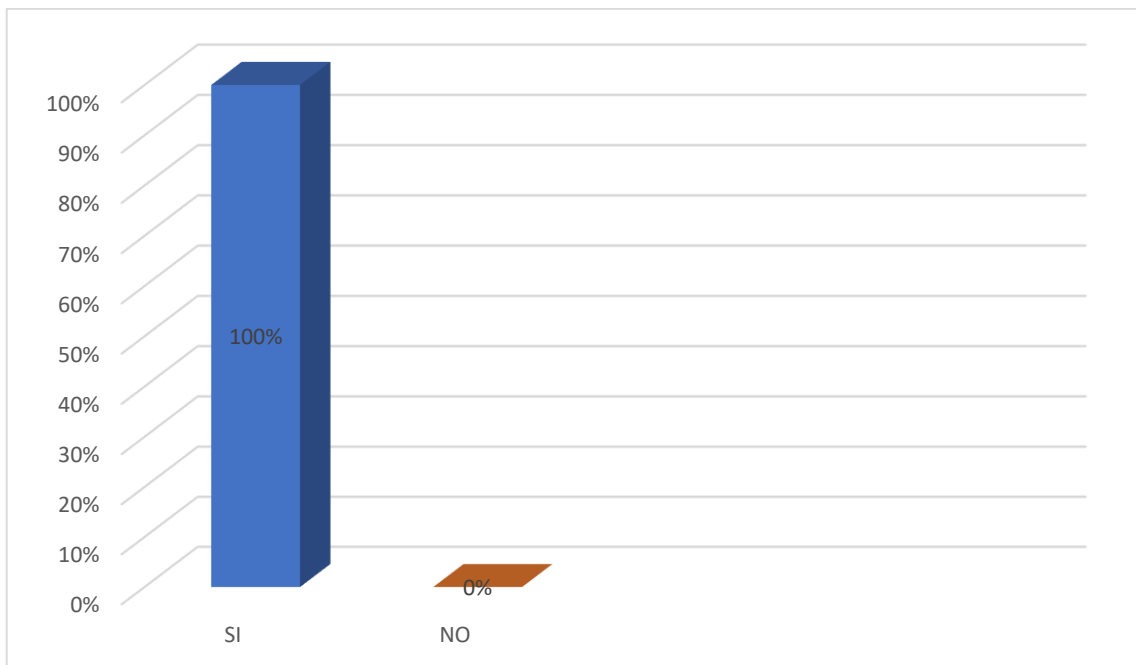
El derecho al buen vivir es un derecho indispensable para todo ciudadano y esto se caracteriza por tutelar que las personas vivan en un ambiente sano sostenible y en armonía con los demás, es decir que prácticamente debe existir un equilibrio dentro del entorno de cada ser humano que no se vea interrumpido por cualquier otro aspecto que llegue a perjudicar su armonía y felicidad.

**4.- ¿Considera que con el expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización se afecta el derecho al buen vivir?**

Tabla 4

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	196	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>100%</b>

Gráfico 4



**Fuente:** Ciudadanía del Cantón Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriel Guamán.

**Análisis e interpretación:** De la población encuestada en el cantón Guaranda El 100% manifestó que el expendio y consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes altera el derecho al buen vivir dentro de su entorno social y familiar.

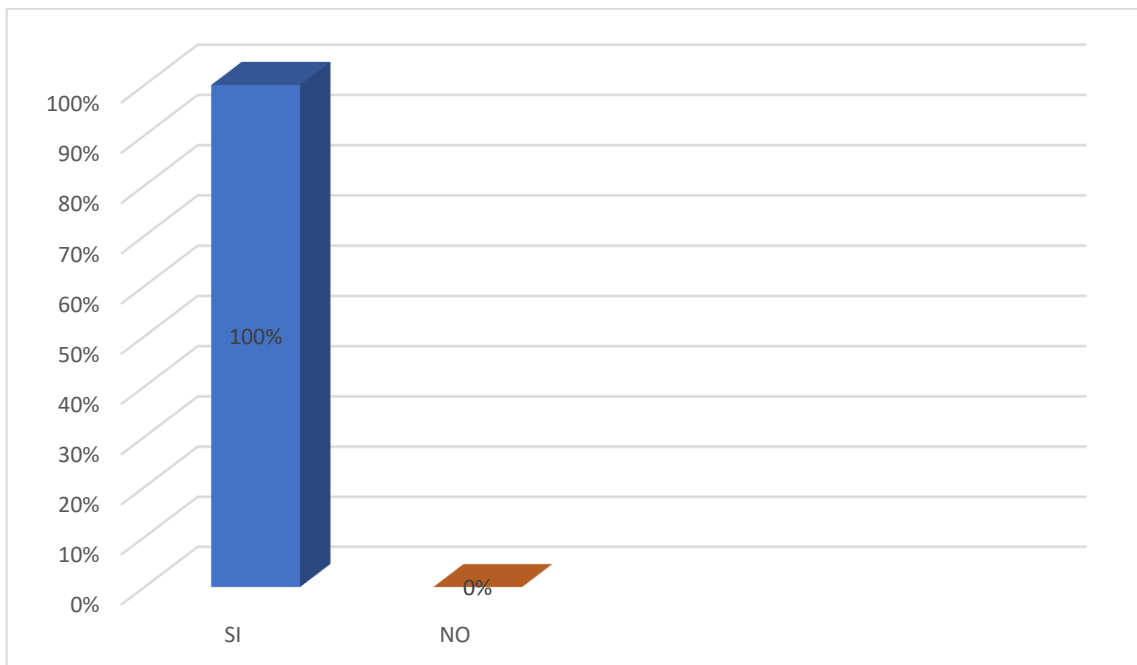
Claramente la problemática del consumo de drogas hace que el equilibrio de la sociedad se vea vulnerado, de modo que muchos ciudadanos se sentirán inconformes e inseguros dentro de su ambiente, lo que conlleva a que se derecho al buen vivir se vea vulnerado.

**5.- ¿Considera que el consumo de sustancias sujetas a fiscalización es un problema de salud pública?**

Tabla 5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	196	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>100%</b>

Gráfico 5



**Fuente:** Ciudadanía del Cantón Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriel Guamán.

**Análisis e interpretación:** En esta pregunta el 100% de los encuestados ha mencionado que, si el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas es un problema de salud, esto debido a que en estas sustancias llegan a alterar la parte psíquica y física de quienes se encuentran consumiendo dichas sustancias.

Al ser un tema de salud pública a quién le corresponde como máximo garantista de derechos frenar esta problemática es al Estado ecuatoriano, pero no existen hasta la actualidad políticas verdaderas enfocadas en frenar el expendio y consumo de las sustancias sujetas a fiscalización.

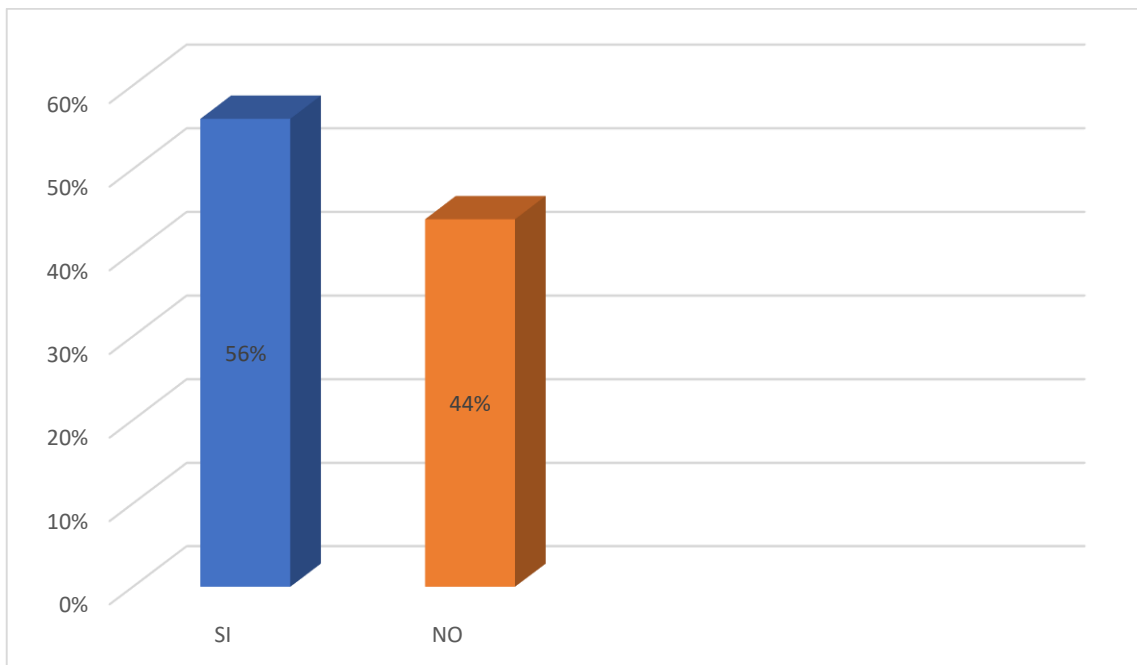


## 6.- ¿Dentro de su entorno familiar existe problemas con adicción a sustancias psicotrópicas y estupefacientes?

Tabla 6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	110	56%
NO	86	44%
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>100%</b>

Gráfico 6



**Fuente:** Ciudadanía del Cantón Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriel Guamán.

**Análisis e interpretación:** Con respecto a esta pregunta el 56% de los ciudadanos mencionan que en su entorno familiar sí existen personas con problemas de adicción a sustancias psicotrópicas y estupefacientes, mientras que el 44% a mencionado que no existe en su entorno familiar alguna persona con este tipo de adicciones.

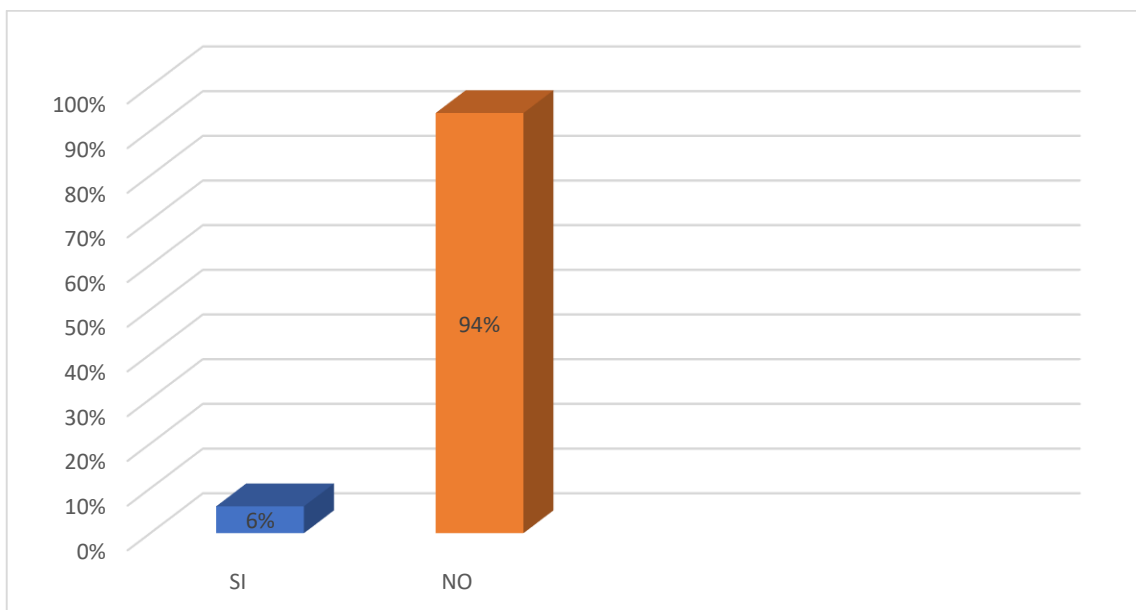
Con respecto al resultado de esta pregunta se puede evidenciar que claramente existe un avance de esta problemática que principalmente afecta a muchos jóvenes, la falta de orientación familiar y sobre todo la falta de preocupación estatal ha generado que cada día muchas personas principalmente los adolescentes se sumen al consumo de todo tipo de drogas.

**7.- ¿Conoce Usted si en el Cantón Guaranda existe alguno centro de rehabilitación público o privado para personas con problemas de consumo de drogas?**

Tabla 7

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	11	6%
NO	185	94%
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>100%</b>

Gráfico 7



**Fuente:** Ciudadanía del Cantón Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriel Guamán.

**Análisis e interpretación:** Con respecto a esta pregunta el 94% de los ciudadanos a mencionado qué no existe ningún tipo de centro de rehabilitación para las personas que tienen problemas de adicción a las drogas, mientras que hay un bajo porcentaje cómo es de 6% Considero que si existe.

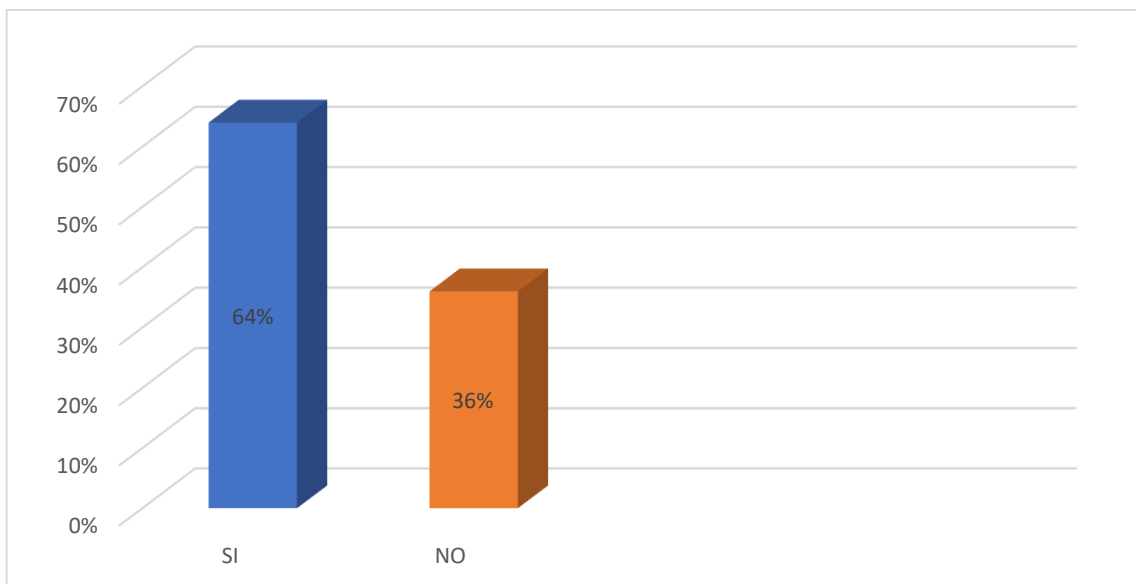
Se puede claramente justificar de la investigación y el resultado arrojado de esta pregunta que no existe en el cantón Guaranda centros de rehabilitación que se encarguen de las personas qué se encuentran en situación de adicción a las sustancias psicotrópicas y estupefacientes, lo cual deja ver la poca importancia que se le está dando a este problema social.

**8.- ¿Considera Usted que la permisibilidad establecida en la tabla de consumo de sustancias psicotrópicas es una de las causas por la cual se produce un exceso en el consumo de sustancias sujetas a fiscalización en el Cantón Guaranda?**

Tabla 8

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	125	64 %
NO	71	36%
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>100%</b>

Gráfico 8



**Fuente:** Ciudadanía del Cantón Guaranda.

**Elaborado por:** Gabriel Guamán.

**Análisis e interpretación:** De los 196 de los ciudadanos encuestados el 64% considera que la permisibilidad que sea estable es una de las causas por las cuales se produce el exceso en el consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, mientras que el 36% considera que esto no es el problema para que se produzca el excesivo consumo de drogas.

Con la vigencia de la tabla de consumos el problema se agudiza aún más, de modo que es necesario una política enfocada en la radicación y prevención del consumo de drogas y más no una tabla donde se le permita al adicto consumir y vulnerar su propia integridad física psíquica.

## **4.2 Beneficiarios**

### **Beneficiarios directos**

El beneficiario directo de esta investigación es el mismo investigador, pues mediante el desarrollo de este estudio se efectúa un conocimiento jurídico de esta problemática social que se agudiza dentro de la sociedad, asimismo como beneficiarios directos tenemos a los ciudadanos del cantón Guaranda donde esta problemática ha impedido el goce efectivo de su derecho al buen vivir.

### **Beneficiarios indirectos**

Los beneficiarios indirectos de este proyecto de investigación son los profesionales del derecho y en general todos los estudiantes de la de la Universidad Estatal de Bolívar principalmente los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas.

## **4.3 Impacto de la investigación**

Esta investigación genera un impacto a nivel social dónde se desarrolla esta problemática que ha generado que muchos adolescentes incurran en estas adicciones de las cuales no han logrado salir, por cuánto además existe una afectación directa al derecho al buen vivir de los ciudadanos que no se encuentran en estas adicciones, pero son los que de igual forma sufren las afectaciones que se producen de este fenómeno social.

## **4.4 Transferencia de resultados**

Todos los resultados que se encontraron en la investigación serán detallados ante el tribunal designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, posteriormente todos los resultados de la investigación que darán alcance de todos los ciudadanos de manera pública cuando el presente proyecto se ha subido a la plataforma de la universidad Estatal de Bolívar.

## Conclusiones

Con el estudio de campo realizado se logró identificar que en el Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar no se han desarrollado programas referentes a la prevención de la tenencia y consumo de las sustancias sujetas a fiscalización, de modo que el problema se agudiza cada vez más, no existen políticas públicas que se hayan desarrollado para frenar el avance de las personas que se dedican al expendio y consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, esto deja ver la ineptitud del Estado, a pesar de que la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado es el mayor garante de los derechos de las personas, este poco o nada hace por tutelar los derechos de los ciudadanos.

El derecho al buen vivir se ha desarrolla desde la cosmovisión andina enfocada en el ser humano como parte esencial de la naturaleza y la sociedad, mediante este derecho todas las personas podrán satisfacer todas sus necesidades básicas, este derecho implica que las personas puedan vivir en armonía dentro de su entorno familiar y social, es decir su estado emocional debe ser equilibrado sin alteración de ningún tipo, por lo que este derecho no se basa principalmente en la satisfacción de los bienes materiales si no implica que el ser humano se sienta cómodo donde esté habita.

Con el expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización la sociedad se sentirá incómoda, puesto que esta problemática alterada el nivel de vida por la derivación de problemas apegados al consumo de drogas, prácticamente su nivel de vida se verá alterado y su estabilidad emocional no será la misma siempre vivirán con ese miedo de que en cualquier momento pueda producirse un hecho que vulnere su tranquilidad a causa de los problemas derivados de la drogadicción; con investigación desarrollada se puede evidenciar que el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas vulnera de manera directa el derecho al buen vivir por el hecho que de la misma se derivaban problemas de inseguridad y de salubridad.

## **Recomendaciones**

- Es necesario que el Gobierno Central desarrolle una política de prevención y control de las sustancias sujetas a fiscalización, y ponga en práctica el artículo 364 de la Constitución que determina que el estado será el responsable de combatir las adicciones en todos sus estamentos.
- Se recomienda que el órgano legislativo como es la Asamblea Nacional elabore una reforma estricta respecto a la tabla de consumos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, sí bien esto no será la solución definitiva, pero ayudar a aplacar la grave crisis respecto a la tenencia y consumo de drogas que azota todas las calles del Ecuador.
- Los Gobiernos Locales deben crear centros de rehabilitación enfocados no solo en el tratamiento a las personas consumidoras de sustancias psicotrópicas, sino que estos centros sean instrumentos de prevención ante el consumo de las sustancias sujetas a fiscalización.

## Bibliografía

- Qualtrics. (2020). *Qualtrics*. Obtenido de Qualtrics: <https://www.qualtrics.com/es/gestion-de-la-experiencia/investigacion/investigacion-cuantitativa/>
- Aguirre, N. (2019). *UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA*. Obtenido de UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA: <https://unl.edu.ec/sites/default/files/servicios-tecnologicos/2021-12/2%20PROTOCOLO%20INTERVENCION%20INTEGRAL%20CONSUMO%20DROGAS.pdf>
- Ardizone, M. (2021). *Cuidadores UNIR*. Obtenido de <https://cuidadores.unir.net/informacion/hogar/psicologia/540-como-afecta-el-consumo-de-drogas-en-los-jovenes>
- Arrias, J. (2020). Análisis crítico sobre el ordenamiento jurídico antidrogas contra el narcotráfico comparando la legislación ecuatoriana y venezolana. *Scielo*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000200044&script=sci\\_arttext\\_plus&tlng=es](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000200044&script=sci_arttext_plus&tlng=es)
- Arribas, E. (24 de junio de 2019). *Blogs Iadb*. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/salud/es/adiccion-a-las-drogas/>
- Ávila, R., & Ramírez, J. (2022). Análisis de los factores relacionados con el tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. *Dom. Cien.*, 8(1), 610-633.
- Bejarano, J. (2006 ). *Inseguridad ciudadana y drogas. Realidades y percepciones*. Costa Rica: Lara Segura & Asoc.
- Chamorro, C., & Agreda, G. L. (9 de mayo de 2021). El buen vivir y la inclusión: Una reflexión desde la legislación educativa ecuatoriana. *Revista Electrónica Educare*, 1-17. Obtenido de <https://www.scielo.sa.cr/pdf/ree/v25n2/1409-4258-ree-25-02-203.pdf>
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. (2013). *Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas*. Obtenido de Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. : [http://www.cicad.oas.org/main/default\\_spa.asp#:~:text=La%20misi%C3%B3n%20principal%20de%20la,la%20problem%C3%A1tica%20de%20las%20drogas.](http://www.cicad.oas.org/main/default_spa.asp#:~:text=La%20misi%C3%B3n%20principal%20de%20la,la%20problem%C3%A1tica%20de%20las%20drogas.)
- Condori, P. (2020). *Académica*. Obtenido de Académica: <https://www.aacademica.org/cporfirio/17.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2010). Sentencia N.O 002-10-SCN-CC. Quito, Ecuador. Obtenido de <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/831d210c-a739-437e-b9d3-aeb06fe2df35/0001-09-CN-res%20cacum.pdf>
- Coto, M. (2017). *OMS*. Obtenido de OMS.: <https://salud.gob.ar/dels/entradas/sustancias-sujetas-control-especial>

- Delgado, M. (2018). El Silogismo Roto: Los Efectos Legales de la Tenencia y el Consumo de Droga en el Ordenamiento Interno Ecuatoriano. *Espacio Abierto*, 27(4), 45-58. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/122/12262987003/12262987003.pdf>
- Guerrero, J. (10 de julio de 2019). *Derecho Ecuador*. Obtenido de Derecho Ecuador: <https://derechoecuador.com/consumo-de-sustancias-sujetas-a-fiscalizacion/>
- Helal, D. (2016). GESTIÓN HUMANA DE ORIENTACIÓN ANALÍTICA: UN CAMINO PARA LA RESPONSABILIZACIÓN. *Revista de Administração de Empresas.*, 101-113.
- Hidalgo, A., & Cubillo, A. (2017). *Journals Open Edition*. Obtenido de <https://journals.openedition.org/poldev/2517>
- Hopenhayn, M., Rementería, I. d., & Sunkel, G. (25 de octubre de 2006). *CEPAL*. Obtenido de [https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/6265/S9911848\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/6265/S9911848_es.pdf)
- Hortencia, C. (2016). *LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA*. Obtenido de *LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA*.: [http://www.juridicaformativa.uson.mx/materialdidactico/Taller\\_de\\_Instrumentacion\\_Juridica/5\\_Unidad\\_3/2\\_La\\_investigacion\\_Juridica.pdf](http://www.juridicaformativa.uson.mx/materialdidactico/Taller_de_Instrumentacion_Juridica/5_Unidad_3/2_La_investigacion_Juridica.pdf)
- Houtart, F. (2011). El concepto de Sumak Kausay (Buen vivir) y su correspondencia con el bien común de la humanidad. *Revista Ecuador Debate*(48). Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3523/1/RFLACSO-ED84-04-Houtart.pdf>
- Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas. (13 de agosto de 2020). Registro Oficial Suplemento 615. Obtenido de [https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/Ley-Organica-de-Prevencion-Integral-del-Fenomeno-Socio-Economico-de-las-drogas-y-de-regulacion-y-control-del-uso-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion\\_Ley-0.pdf](https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/Ley-Organica-de-Prevencion-Integral-del-Fenomeno-Socio-Economico-de-las-drogas-y-de-regulacion-y-control-del-uso-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion_Ley-0.pdf)
- López, Y. (27 de octubre de 2019). *REVISTA CAP JURÍDICA CENTRAL*. Obtenido de *REVISTA CAP JURÍDICA CENTRAL*.: <https://www.capjuridicacentral.publicacionesjurisprudenciauce.com.ec/2019/10/27/analisis-de-la-tabla-de-medidas-de-sustancias-controladas-y-sujetas-a-fiscalizacion-vigente-en-ecuador-en-torno-a-la-configuracion-legal-del-delito-de-trafico-de-drogas/>
- Moscoso, J. (25 de mayo de 2015). *UNODC*. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/bolivia/Prev\\_Problematica\\_de\\_las\\_drogas.pdf](https://www.unodc.org/documents/bolivia/Prev_Problematica_de_las_drogas.pdf)
- Muñoz, X. (18 de enero de 2019). *El Universo*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/opinion/2019/01/18/nota/7143875/expendio-drogas/>
- Naranjo, R. (2016). *“EL TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN Y EL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD DEL*



PROCESADO". UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, Ambato , Ecuador . Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19951/1/FJCS-DE-909.pdf>

- Organizacion de las Naciones Unidas. (2020). *Organizacion de las Naciones Unidas*. Obtenido de Organizacion de las Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-health/drug-policy-and-drug-use>
- Ortega, J. (2021). La vulneración de los derechos constitucionales de los ciudadanos consumidores de cannabis sativa. *RES NON VERBA*, 106-124 .
- Parra, O. (2011). *Corteidh*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/27803.pdf>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2021). *Definicion.de*. Obtenido de <https://definicion.de/droga/>
- Plan Nacional de Prevención Integral y Control del Fenómeno Socio Económico de las Drogas. (22 de enero de 2021). *Secretaria Técnica de Prevención Integral de Drogas*. Obtenido de Secretaria Técnica de Prevención Integral de Drogas: [http://www.cicad.oas.org/Fortalecimiento\\_Institucional/planesNacionales/Ecuador\\_Plan\\_Nacional\\_de\\_Preencion\\_Integral\\_y\\_Control\\_del\\_Fen%C3%B3meno\\_Socio\\_Econ%C3%B3mico\\_de\\_las\\_Drogas\\_2017\\_2021.pdf](http://www.cicad.oas.org/Fortalecimiento_Institucional/planesNacionales/Ecuador_Plan_Nacional_de_Preencion_Integral_y_Control_del_Fen%C3%B3meno_Socio_Econ%C3%B3mico_de_las_Drogas_2017_2021.pdf)
- Redrobán, W. (2022). El Buen Vivir y su impacto en la Constitución ecuatoriana. *Revista Sociedad & Tecnología*, 30-41. Obtenido de <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/231/518>
- Sampieri, R. (2006). *Metodologia*. Obtenido de Metodologia.: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lad/armida\\_r\\_a/capitulo3.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/armida_r_a/capitulo3.pdf)
- Velasco, R. (31 de octubre de 2012). *SEV*. Obtenido de <http://www.sev.gob.mx/prevencion-adicciones/files/2012/11/5DefinicionesConceptos.pdf>
- Veliz, L. (23 de noviembre de 2018). *Control Sanitario*. Obtenido de <https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/Medicamentos-Sujetos-a-Fiscalizaci%C3%B3n.pdf>
- Volkow, N. (20 de agosto de 2020). *NIDA*. Obtenido de [https://nida.nih.gov/sites/default/files/soa\\_sp.pdf](https://nida.nih.gov/sites/default/files/soa_sp.pdf)
- Yépez, Á., Yépez, Á., Morales, D., & Urdanigo, J. (2017). Las drogas como problema social y educativo en los jóvenes de Quevedo. *Revista Publicando*, 220-230. Obtenido de [https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/382/pdf\\_270](https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/382/pdf_270)

# **ANEXOS**



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DERECHO

**Encuesta:** Ciudadanos del Cantón Guaranda de la Provincia de Bolívar.

**TEMA:** “EL EXPENDIO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN, VULNERANDO EL DERECHO AL BUEN VIVIR EN LA CIUDAD DE GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2021”

*Señala con una X donde Usted considere*

**1.- ¿Conoce Usted si dentro del Cantón Guaranda existe consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes?**

SI (\_\_\_)

NO (\_\_\_)

**2.- ¿Existe algún programa de parte de las autoridades locales para erradicar el consumo y expendio de sustancias sujetas a fiscalización?**

SI (\_\_\_)

NO (\_\_\_)

**3.- ¿Conoce Usted lo que es el derecho constitucional al buen vivir?**

SI (\_\_\_)

NO (\_\_\_)

**4.- ¿Considera que con el expendio y consumo de sustancias sujetas a fiscalización se afecta el derecho al buen vivir?**

SI (\_\_\_)

NO (\_\_\_)

**5.- ¿Considera que el consumo de sustancias sujetas a fiscalización es un problema de salud pública?**

SI (\_\_\_)

NO (\_\_\_)

**6.- ¿Dentro de su entorno familiar existe problemas con adicción a sustancias psicotrópicas y estupefacientes?**

SI (\_\_\_)

NO (\_\_\_)

**7.- ¿Conoce Usted si en el Cantón Guaranda existe alguno centro de rehabilitación público o privado para personas con problemas de consumo de drogas?**

SI (\_\_\_)

NO (\_\_\_)

**8.- ¿Considera Usted que la permisibilidad establecida en la tabla de consumo de sustancias psicotrópicas es una de las causas por la cual se produce un exceso en el consumo de sustancias sujetas a fiscalización en el Cantón Guaranda?**

SI (\_\_\_)

NO (\_\_\_)

*GRACIAS POR SU COLABORACIÓN*

*Fotografías de la encuesta*

